

PLE2018/3

ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2018.

Lista de Asistentes

Presidente. D. LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ. - IU
Cercedilla-Los Verdes

Concejal. D. JESÚS VENTAS PÉREZ. - IU Cercedilla-Los Verdes

Concejala. D^a MARTA PÉREZ MÁNTARAS. - IU Cercedilla-Los Verdes

Concejal. D. RAÚL MARTÍN HORTAL. - IU Cercedilla-Los Verdes

Concejal. D. FCO. JAVIER DE PABLO GARCÍA. - PP

Concejal. D. ÁNGEL DOMINGO RUBIO. - PP

Concejala. D^a ROCÍO PÉREZ CORTÉS. - PP

Concejal. D. LUIS BARBERO GUTIÉRREZ. - GIC

Concejal. D. IGNACIO BAQUERA CRISTÓBAL. - GIC

Concejala. D^a ISABEL PÉREZ MONTALVO. - PSOE

Concejal. D. EUGENIO

ROMERO ARRIBAS. - PSOE

Concejala. D^a MARÍA VICTORIA ARIAS ARÉVALO. - PSOE

Secretario General. D. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR.

Interventor. D. MIGUEL ÁNGEL PELÁEZ GUTIÉRREZ. -

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, del día 1 de marzo de 2018, siendo las 19:00 horas concurrieron previa citación en forma, los señores concejales citados al margen. Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández y actúa como Secretario, el Secretario General del Ayuntamiento, D. Ricardo de Sande Tundidor.

Excusa su inasistencia a esta sesión del Pleno Corporativo el Sr. Concejales del Grupo Independiente de Cercedilla D. Juan Carlos Vizcaya Blázquez.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Sr. Alcalde da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO 1st.- Aprobación acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de febrero de 2018.

PUNTO 2nd.- Propuesta de acuerdo a Comisión Informativa 2018/95 EXTRCRED (R) VARIOS INTERVENCION 2018/15 95

PUNTO 3º.- Modificación Ordenanza de Agua.



PUNTO 4º.- Moción que presenta el grupo municipal Socialista del Ayuntamiento de Cercedilla con motivo de la conmemoración del día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

PUNTO 5º.- Moción que presenta el grupo municipal Popular del Ayuntamiento de Cercedilla, para apoyar y defender la prisión permanente revisable.

PUNTO 6º.- Reconocimientos personal municipal.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO 7º.- Relación de Decretos dictados desde la última sesión ordinaria.

PUNTO 8º. Ruegos y preguntas.

Antes comenzar con los asuntos del orden del día, el Sr. Alcalde ruega un minuto de silencio por los fallecimientos del ex Alcalde D. Enrique Espinosa Amboage y por D. Luis Jiménez Rodríguez, antiguo Concejal del Ayuntamiento de Cercedilla.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del grupo Independiente de Cercedilla, D. Luis Barbero Gutiérrez, dando las gracias por el acuerdo de los Portavoces por los lutos oficiales.

PARTE RESOLUTIVA:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 1 DE FEBRERO DE 2018

El Sr. Presidente pregunta si algún Concejal desea realizar alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2018.

Hace uso del turno de la palabra D. Eugenio Romero Arribas, Concejal del grupo Socialista, aclarando en referencia a su intervención sobre los complementos de productividad, que lo que solicitaba era que una vez finalizado el 2017 se le pasaran todos estos complementos hasta diciembre recogiendo el puesto, importe y persona.

No realizándose ninguna observación, resulta aprobada por UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2018, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro Oficial.



PUNTO 2º.-PROPUESTA DE ACUERDO A COMISIÓN INFORMATIVA 2018/95 EXTRCRED (R) VARIOS INTERVENCIÓN 2018/15 95.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda celebrada el 21/02/2018:

"VARIOS INTERVENCIÓN 2018/15 95

PRP2018/48

Emitida Providencia de Alcaldía de fecha 15/02/18 solicitando informe de Intervención con relación al inicio del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 02/2018.

Visto el Informe emitido por el Interventor Municipal nº 42/2018, y que es del tenor literal siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN 42/2018

ASUNTO: EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2/2018

Visto el expediente incoado mediante Providencia de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2018 para el reconocimiento extrajudicial de créditos, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 y siguientes del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente

INFORME

LEGISLACIÓN APLICABLE

- *R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).*
- *Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en materia presupuestaria y contable.*
- ***Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.***

PRIMERO.- El artículo 26 del RD 500/1990 establece:

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:



a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 TRLHL.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del RD 500/1990.

Con arreglo al artículo 60.2 RD 500/1990, "corresponderá al pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, acuerdo a adoptar con el quórum de mayoría simple."

SEGUNDO: En el ejercicio 2017 o anteriores, se han realizado servicios y suministros por diversos proveedores, cuyos documentos justificativos se han presentado en ejercicio 2018, o bien, habiéndose presentado en 2017 y dada la fecha de entrada en el registro contable, no ha sido posible su tramitación en dicho ejercicio, rompiéndose así el principio de especialidad temporal de los créditos presupuestarios.

Respecto a los gastos debidamente adquiridos, señalar que en general, se considera que el gasto está debidamente adquirido cuando, en el momento de realizarse, existe consignación adecuada y suficiente, tiene competencia el órgano que dicte el acuerdo y se realiza el procedimiento de contratación correspondiente.

TERCERO: Los gastos que forman parte de este expediente, no se corresponden compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, sin que existiera crédito adecuado y suficiente en el momento de su realización, a excepción de las facturas emitidas por la mercantil LIMASA MEDITERRANEA SAU por el servicio de limpieza de edificios e instalaciones municipales, si bien, la prórroga formalizada con la misma finalizó en enero de 2017.

El artículo 25.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el 173.5 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales disponen que "No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar."

Como ya ha sido informado por esta intervención en ocasiones anteriores, se hace necesario seguir un procedimiento de contratación distinto del menor para aquellos servicios, obras o suministros que por su importe acumulado y/o carácter repetitivo exceden de los límites establecidos para ese tipo de contratos. Como señala el artículo 21.3 del TRLCSP: "Los contratos menores definidos en el artículo 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga". De acuerdo con el



mencionado artículo 138.3 del TRLCSP: "Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal."

Dentro del presente expediente, los gastos que se corresponden con servicios o suministros que no siguen el oportuno procedimiento de contratación, son los siguientes:

Num Fac.	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Expediente	Fecha	Num. Reg. Factura	Aplicac. Presupuestaria	Importe Aplicación	Texto Concepto
2017V/1532	B83658518	AVD3 MANTENIMIENTO EN CENTROS DEPORTIVOS S L	529,25	2/201800000162	31/12/2017	2018000147	2018 342 21300	529,25 €	MANTENIMIENTO O SALA MUSCULACION POLIDEPORTIVO OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2017
TKD 17	G87445078	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TAEKWONDO CERCEDILLA	468,00	2/201800000086	02/01/2018	2018000050	2018 341 22609	468,00 €	CLASES TAEKWONDO DICIEMBRE
4002187452	A83052407	CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	3.456,79	2/201800000080	31/12/2017	2018000047	2018 920 22201	3.456,79 €	FRANQUEO DICIEMBRE 2017.
M/171483	A28898930	LIMASA MEDITERRANEA S A U	10.939,73	2/201800000077	31/12/2017	2018000002	2018 920 22700	10.939,73€	CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE LA FECHA (DICIEMBRE 2017) POR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES
M/171484	A28898930	LIMASA MEDITERRANEA S A U	2.440,05	2/201800000099	31/12/2017	2018000003	2018 920 22700	2.440,05 €	CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE POR LA LIMPIEZA DE MANTENIMIENTO O DIARIO ESCUELA INFANTIL EL RINCON FLORIDO
a100110689 74-1217	A82009812	ORANGE ESPAÑA S A U	111,56	2/201800000163	01/12/2017	2018000162	2018 452 22200	111,56 €	TELEFONOS MOVILES SERVICIO DEPOSITOS AGUA IP
301-KF18-17326	A82009812	ORANGE ESPAÑA S A U	247,08	2/201800000164	03/01/2018	2018000165	2018 920 22200	247,08 €	TELEFONO CENTRALITA DICIEMBRE 2017
008900	02694220T	PLAZA BERRIGUETE ANTONIO DESGUACES PLAZA	1.306,80	2/201800000069	30/12/2017	2018000058	2018 1622 22300	1.306,80 €	TRANSPORTE DE PODA A VERTEDERO C. VIEJO DICIEMBRE



1180500027	A19002039	QUIMICA DEL CENTRO S.A.U.	106,48 €	2/2018000000104	08/01/2018	2018000096	2018 161 22110	106,48 €	COLORO AGUA DEPOSITO DE LAS BERCEAS
1180500028	A19002039	QUIMICA DEL CENTRO S.A.U.	342,67 €	2/2018000000105	08/01/2018	2018000097	2018 161 22110	342,67 €	COLORO AGUA DEPOSITO LA PALOMA Y FLOR DE LIS
1180500030	A19002039	QUIMICA DEL CENTRO S.A.U.	370,50 €	2/2018000000106	08/01/2018	2018000098	2018 161 22110	370,50 €	COLORO AGUA DEPOSITO CANTOS GORDOS 2017
Emit-/18	B20990883	SERVICIOS INTEUSKAL, S.L.	5.555,28	2/2018000000134	09/01/2018	2018000057	2018 920 22701	5.555,28 €	Mantenimiento y limpieza parking.Diciembre
SD/2017/000 0243723	A79707345	SOLRED S A	7.149,37	2/2018000000103	31/12/2017	2018000046	2018 132 22103	353,95 €	GASOLINA VEHICULOS DICIEMBRE
							2018 1532 22103	2.497,60 €	
							2018 161 22103	285,00 €	
							2018 1621 22103	3.158,13 €	
							2018 163 22103	854,69 €	
28-A8U1- 005937	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S A	774,12	2/2018000000148	01/01/2018	2018000001	2018 132 22200	52,11 €	Movistar - Tipo de contrato: Plan corporativo tarifa única - Extensiones móviles: 43 - Lineas Facturadas: 608694634 608723617 - Periodo de Trafico: (18 Nov. a 17 Dic. 17) - Periodo de Cuotas: (01 Dic. a 31 Dic. 17) - Tipo de contrato: Plan corporativo tarifa única - Extensiones móviles: 43 - 608694634 608723617
							2018 1532 22200	169,40 €	
							2018 161 22200	103,24 €	
							2018 1621 22200	62,17 €	
							2018 231 22200	12,10 €	
							2018 323 22200	24,20 €	
							2018 333 22200	72,60 €	
							2018 912 22200	72,60 €	
2018 920 22200	205,70 €								
17/597004	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	563,48	2/2017000002796	26/12/2017	2017002742	2018 452 22100	563,48 €	ELECTRICIDAD CL DEPOSITOS, 4. DEL 12/11/17 AL 15/12/17
17/597005	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	154,76	2/2017000002797	26/12/2017	2017002743	2018 165 22100	154,76 €	ALUMBRADO PUBLICO AV SIERRA DEL GUADARRAMA, 10. DEL 23/11/17 AL 21/12/17 ES002100001800 4661PM
17/597006	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	936,65	2/2017000002798	26/12/2017	2017002744	2018 342 22100	936,65 €	ELECTRICIDAD CAMPO DE FUTBOL. DEL 23/11/17 AL 21/12/17



17/597007	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	3.817,99	2/2017000002799	26/12/2017	2017002747	2018 342 22100	3.817,99 €	ELECTRICIDAD POLIDEPORTIVO . DEL 23/11/17 AL 21/12/17
17/597008	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	979,63	2/2017000002800	26/12/2017	2017002745	2018 920 22100	979,63 €	ELECTRICIDAD AV. SIERRA GUADARRAMA 10. DEL 23/11/17 AL 21/12/17
17/597009	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	1.213,56	2/2017000002801	26/12/2017	2017002748	2018 920 22100	1.213,56 €	ELECTRICIDAD AV. SIERRA DE GUADARRAMA, 10. DEL 23/11/17 AL 21/12/17
17/597010	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	232,28	2/2017000002802	26/12/2017	2017002746	2018 165 22100	232,28 €	ALUMBRADO PUBLICO CL HACHAS, 6. DEL 23/11/17 AL 21/12/17
17/597011	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	979,88	2/2017000002803	26/12/2017	2017002741	2018 333 22100	979,88 €	ELECTRICIDAD MUSEO DEL ESQUI. DEL 23/11/17 AL 21/12/17
17/597012	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	1.141,62	2/2017000002804	26/12/2017	2017002749	2018 323 22100	1.141,62 €	ELECTRICIDAD COLEGIO. DEL 23/11/17 AL 21/12/17 /
17/597013	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	153,89	2/2017000002805	26/12/2017	2017002750	2018 342 22100	153,89 €	ELECTRICIDAD SOCORRO POLIDEPORTIVO . DEL 23/11/17 AÑO 21/12/17
17/597928	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	258,59	2/2017000002806	26/12/2017	2017002751	2018 323 22100	258,59 €	ALUMBRADO PUBLICO CR LOS MOLINOS, 23. DEL 23/11/17 AL 21/12/17. ESCUELA INFANTIL
17/601925	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	49,60	2/2018000000085	29/12/2017	2018000014	2018 165 22100	49,60 €	ALUMBRADO PUBLICO CL JOSE MANUEL COBIAN SANCHEZ OCAÑA, 3. DEL 26/11/17 AL 25/12/17
17/601926	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	75,25	2/2018000000028	29/12/2017	2018000008	2018 452 22100	75,25 €	ELECTRICIDAD ELEVACION DE AGUA CM CANTOS GORDOS, 41. DEL 21/11/17 AL 21/12/17
17/601927	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	392,11	2/2018000000029	29/12/2017	2018000020	2018 165 22100	392,11 €	ALUMBRADO PUBLICO CL PINTOR BARDASANO. DEL 26/11/17 AL 26/12/17
17/601928	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	191,65	2/2018000000034	29/12/2017	2018000015	2018 165 22100	191,65 €	ALUMBRADO PUBLICO CR DEHESAS, 2.



		S.A.							DEL 26/11/17 AL 25/12/17
17/601929	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	248,99	2/2018000000033	29/12/2017	2018000009	2018 920 22100	248,99 €	ELECTRICIDAD AV SIERRA DEL GUADARRAMA, 2. DEL 26/11/17 AL 25/12/17. (LOCALES)
17/601930	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	282,35	2/2018000000032	29/12/2017	2018000010	2018 323 22100	282,35 €	ELECTRICIDAD COLEGIO. DEL 20/11/17 AL 26/12/17
17/601931	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	962,16	2/2018000000035	29/12/2017	2018000011	2018 920 22100	962,16 €	ELECTRICIDAD AYUNTAMIENTO. DEL 26/11/17 AL 25/12/17
17/601932	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	159,13	2/2018000000036	29/12/2017	2018000012	2018 165 22100	159,13 €	ALUMBRADO PUBLICO CL RUISEÑOR, 17. DEL 26/11/17 AL 25/12/17
17/601933	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	126,69	2/2018000000037	29/12/2017	2018000013	2018 165 22100	126,69 €	ALUMBRADO PUBLICO CL POZAS, 13. 20/11/17 AL 25/12/17
17/601934	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	482,95	2/2018000000039	29/12/2017	2018000021	2018 165 22100	482,95 €	ALUMBRADO PUBLICO CL ALMACENES, 4. DEL 26/11/17 AL 25/12/17
17/601935	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	29,29	2/2018000000040	29/12/2017	2018000022	2018 920 22100	29,29 €	electricidad gl campoamor, 7. del 19/11/17 al 26/12/17
17/601936	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	31,54	2/2018000000041	29/12/2017	2018000017	2018 452 22100	31,54 €	ELECTRICIDAD ELEVACION DE AGUA CM ENCINILLAS, 40. DEL 26/11/17 AL 25/12/17
17/601937	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	85,20	2/2018000000042	29/12/2017	2018000018	2018 165 22100	85,20 €	ALUMBRADO PUBLICO CL HACHAS, 14. DEL 26/11/17 AL 26/12/17
17/601938	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	475,06	2/2018000000043	29/12/2017	2018000019	2018 165 22100	475,06 €	ALUMBRADO PUBLICO CL JOSE AGUINAGA, 15. DEL 26/11/17 AL 25/12/17
17/601939	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	160,11	2/2018000000044	29/12/2017	2018000023	2018 165 22100	160,11 €	ALUMBRADO PUBLICO CL MATALASCABRA S, 29. DEL 20/11/17 AL 25/12/17
17/601940	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	137,14	2/2018000000045	29/12/2017	2018000030	2018 165 22100	137,14 €	ALUMBRADO PUBLICO CL SAN ANDRES, 14. DEL 26/11/17 AL



									25/12/17
17/601941	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	548,29	2/201800000046	29/12/2017	2018000031	2018 165 22100	548,29 €	ALUMBRADO PUBLICO CJ DE LAS ERAS, 8. DEL 20/11/17 AL 25/12/17
17/601942	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	254,57	2/201800000047	29/12/2017	2018000016	2018 165 22100	254,57 €	ELECTRICIDAD CM VIERJO DE ES ESCORIAL, 60. DEL 26/11/17 AL 25/12/17
17/601943	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	323,24	2/201800000048	29/12/2017	2018000032	2018 165 22100	323,24 €	ALUMBRADO PUBLICO AV DOCTOR FERMIN TAMAMES, 8. DEL 20/11/17 AL 26/12/17
17/601944	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	203,86	2/201800000049	29/12/2017	2018000024	2018 165 22100	203,86 €	ALUMBRADO PUBLICO CL MARIA MINGUEZ, 2. DEL 20/11/17 AL 25/12/17
17/601945	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	134,20	2/201800000050	29/12/2017	2018000025	2018 165 22100	134,20 €	ALUMBRADO PUBLICO CL SAN ANDRES, 42. DEL 26/11/17 AL 25/12/17
17/601946	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	41,45	2/201800000051	29/12/2017	2018000033	2018 165 22100	41,45 €	ALUMBRADO PUBLICO CL LEGIOS, 1. DEL 26/11/17 AL 26/12/17
17/601947	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	128,50	2/201800000055	29/12/2017	2018000026	2018 165 22100	128,50 €	ALUMBRADO PUBLICO CMNO PUENTECILLO, 1. DEL 26/11/17 AL 25/12/17
17/601948	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	32,17	2/201800000053	29/12/2017	2018000034	2018 165 22100	32,17 €	ALUMBRADO PUBLICO CL SAN LUIS, 1. DEL 20/11/17 AL 25/12/17
17/601949	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	27,41	2/201800000054	29/12/2017	2018000038	2018 165 22100	27,41 €	ALUMBRADO PUBLICO CL VIRGEN DE LAS NIEVES, 5. DEL 20/11/17 AL 25/12/17
17/601950	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	47,38	2/201800000056	29/12/2017	2018000027	2018 165 22100	47,38 €	ALUMBRADO PUBLICO CL ENSANCHOS, 6. DEL 26/11/17 AL 26/12/17
17/601951	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	125,26	2/201800000057	29/12/2017	2018000035	2018 165 22100	125,26 €	TALUMBRADO PUBLICO CM DEHESILLA Y RODEO, 3. DEL 26/11/17 AL 26/12/17 término de Potencia -



17/601952	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	151,48	2/2018000000059	29/12/2017	2018000028	2018 920 22100	151,48 €	ELECTRICIDAD CL EMILIO SERRANO, 27. DEL 26/11/17 AL 25/12/17
17/601953	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	29,62	2/2018000000060	29/12/2017	2018000029	2018 920 22100	29,62 €	ELECTRICIDAD PLAZA DE TOROS, AV. REREOS, 13. DEL 26/11/17 AL 25/12/17
17/601954	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	359,07	2/2018000000061	29/12/2017	2018000036	2018 165 22100	359,07 €	ALUMBRADO PUBLICO CL ALMACENES, 4. DEL 26/11/17 AL 25/12/17
17/601955	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	649,94	2/2018000000062	29/12/2017	2018000042	2018 1621 22100	649,94 €	ELECTRICIDAD AV SIERRA DEL GUADARRAMA, 106. NAVE BASURA. DEL 26/11/17 AL 26/12/17
17/601956	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	157,59	2/2018000000063	29/12/2017	2018000040	2018 920 22100	157,59 €	ELECTRICIDAD AV SIERRA DEL GUADARRAMA, 40. DEL 19/11/17 AL 26/12/17 Término de Potencia -
17/601957	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	306,59	2/2018000000064	29/12/2017	2018000041	2018 1622 22100	306,59 €	ELECTRICIDAD PUNTO LIMPIO. DEL 20/11/17 AL 26/12/17
17/601958	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	16,84	2/2018000000065	29/12/2017	2018000037	2018 342 22100	16,84 €	ELECTRICIDAD CL CUESTA DE LA ERILLA, 2. DEL 26/11/17 AL 26/12/17
17/602153	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	64,46	2/2018000000066	29/12/2017	2018000039	2018 165 22100	64,46 €	ALUMBRADO PUBLICO CL CAMPO, 12. DEL 26/11/17 AL 26/12/17
17/603687	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	93,88	2/2018000000067	29/12/2017	2018000044	2018 165 22100	93,88 €	ALUMBRADO PUBLICO CL ILUMINADO, 1. DEL 20/11/17 AL 26/12/17
17/604021	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	75,53	2/2018000000068	29/12/2017	2018000043	2018 165 22100	75,53 €	ELECTRICIDAD CL AURORIÑA, 10. DEL 26/11/17 AL 25/12/17
18/004264	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	29,91	2/2018000000135	08/01/2018	2018000076	2018 450 22100	29,91 €	ELECTRICIDAD CL ALMACENES, 4. DEL 19/11/17 AL 27/12/17
18/009909	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	1.530,24	2/2018000000149	11/01/2018	2018000102	2018 452 22100	1.530,24 €	ELECTRICIDAD ELEVACION DE AGUA CM CANTOS GORDOS, 41. DEL 26/05/17 AL



									21/11/17
000001/18	B80742588	VIAJES MADROÑO S L U	1.270,50	2/2018000000098	02/01/2018	2018000053	2018 432 22602	1.270,50 €	APERTURA OFICINA TURISMO DICIEMBRE 2017
2018A/18	B83658518	AVD3 MANTENIMIENTO EN CENTROS DEPORTIVOS S L	414,21	2/2018000000229	01/01/2018	2018000279	2018 342 21300	414,21	REPARACION MAQUINARIA GIMNASIO POLIDEPORTIVO
7520180951098	A28141935	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S A	127,12	2/2018000000210	18/01/2018	2018000168	2018 920 22400	127,12	RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL+POLIZA:0961670018881+RECIBO:8064947777+RIESGO:SEGUN CONSTA EN POLIZA. REGULARIZACION 2017
18/011927	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	633,92	2/2018000000248	15/01/2018	2018000116	2018 165 22100	633,92	ALUMBRADO PUBLICO AV. TOREROS, 14. DEL 26/11/17 AL 30/12/17.
18/011928	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	370,61	2/2018000000249	15/01/2018	2018000117	2018 165 22100	370,61	ALUMBRADO PUBLICO AV SIERRA DEL GUADARRAMA, 53. DEL 19/12/17 AL 29/12/17
18/011929	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	240,79	2/2018000000250	15/01/2018	2018000132	2018 165 22100	240,79	ALUMBRADO PUBLICO PS CANALEJAS, 7. DEL 20/11/17 AL 30/12/17.
18/011930	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	177,95	2/2018000000251	15/01/2018	2018000133	2018 165 22100	177,95	ALUMBRADO PUBLICO CL CERCA DE LA POZA, 10. DEL 26/11/17 AL 30/12/17 -
18/011931	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	17,21	2/2018000000252	15/01/2018	2018000134	2018 164 22100	17,21	ELECTRICIDAD VIVIENDA CEMENTERIO. DEL 20/11/17 AL 26/12/17
18/011932	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	59,88	2/2018000000253	15/01/2018	2018000121	2018 333 22100	59,88	ELECTRICIDAD FCA DE LA LUZ. DEL 20/11/17 AL 26/12/17.
18/011933	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	20,24	2/2018000000254	15/01/2018	2018000135	2018 920 22100	20,24	ELECTRICIDAD PLZA DE TOROS. GL COMPAMOR, 7. DEL 19/11/17 AL 30/12/17.
18/011934	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	217,15	2/2018000000255	15/01/2018	2018000136	2018 165 22100	217,15	ALUMBRADO PUBLICO CL COLIBRI, 52. DEL 20/11/17 AL 30/12/17.



18/011935	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	55,38	2/2018000000256	15/01/2018	2018000122	2018 165 22100	55,38	ALUMBRADO PUBLICO CL ARROYO, 12. DEL 26/11/17 AL 30/12/17
18/011936	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	364,75	2/2018000000257	15/01/2018	2018000118	2018 165 22100	364,75	ALUMBRADO PUBLICO CL CARMEN, 12. DEL 26/11/17 AL 30/12/17
18/011937	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	91,46	2/2018000000258	15/01/2018	2018000127	2018 165 22100	91,46	ALUMBRADO PUBLICO CL MARQUESA CASA LOPEZ, 9. DEL 26/11/17 AL 30/12/17
18/011938	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	336,89	2/2018000000259	15/01/2018	2018000128	2018 165 22100	336,89	ALUMBRADO PUBLICO CL REGISTROS, 63. DEL 26/11/17 AL 30/12/17.
18/011941	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	115,75	2/2018000000263	15/01/2018	2018000138	2018 165 22100	115,75	ELECTRICIDAD CL EMILIO SERRANO, 27. LUZ JARDIN. DEL 20/11/17 AL 30/12/17
18/011942	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	96,17	2/2018000000264	15/01/2018	2018000129	2018 3321 22100	96,17	ELECTRICIDAD BIBLIOTECA MUNICIPAL. DEL 26/11/17 AL 30/12/17.
18/011943	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	84,63	2/2018000000339	15/01/2018	2018000130	2018 920 22100	84,63	ELECTRICIDAD CL REGISTROS, 70. DEL 08/09/17 AL 03/11/17.
18/011945	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	30,69	2/2018000000340	15/01/2018	2018000131	2018 920 22100	30,69	ELECTRICIDAD CL REGISTROS, 70. DEL 08/09/17 AL 03/11/17.
18/012215	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	32,90	2/2018000000266	15/01/2018	2018000137	2018 920 22100	32,90	ELECTRICIDAD AV. SIERRA DE GUADARRAMA, 2. DEL 20/11/17 AL 30/12/17
18/016396	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	1.197,33	2/2018000000269	18/01/2018	2018000186	2018 231 22100	1.197,33	ELECTRICIDAD CENTRO DE MAYORES. DEL 26/11/17 AL 30/12/17.
18/018281	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	96,45	2/2018000000336	19/01/2018	2018000189	2018 920 22100	96,45	ELECTRICIDAD CL REGISTROS, 70. DEL 07/07/17 AL 08/09/17 /
18/018282	A14944276	UNIELECTRIC A ENERGIA S.A.	72,94	2/2018000000335	19/01/2018	2018000190	2018 920 22100	72,94	ELECTRICIDAD CL REGISTROS, 70. DEL 07/07/17 AL 08/09/17
							TOTAL	59.575,63	



Por otro lado, los gastos que aún teniendo el carácter de contrato menor no contaban con crédito en el momento de su realización, son los siguientes.

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Expediente	Fecha	Num.Reg.Factura	Aplicación Presupuestaria	Importe Aplicación	Texto Concepto
FR/40128	B05218847	CADIELSA AVILA S I	254,1	2/2018000000081	31/12/2017	2018000005	2018 165 21300	254,10 €	TIRA LED GTLED 72W 12V 300L (5MT) BL.FRIO - ALUMBRADO PUBLICO
A17/65	B84136662	CER SIETE PICOS S L	2.776,95	2/2017000002794	11/12/2017	2017002705	2017 1532 21000	771,98 €	ALBARAN 860 - MI de pletina de 70x10 / ALBARAN 861 - Reparacion de maquina mixta teniendo que desmontar cuchilla de pala enderezarla reforzarla soldar y reforzar con chapones la pala por distintos sitios, desoldar chapones del cazo trasero para enderezarlos y colorzar pletinas de refuerzo
							2017 1532 21400	677,60 €	
							2017 1621 21300	266,20 €	
							2017 1621 22699	284,35 €	
							2017 164 21200	290,40 €	
							2017 1722 21000	87,12 €	
							2017 342 21200	266,20 €	
2017 452 21000	133,10 €								
ARG-01/11733	B86246691	GESTION Y VALORIZACION INTEGRAL DEL CENTERO S.L.	890,58	2/2018000000160	31/10/2017	2018000141	2018 1622 22300	890,58 €	RECOGIDA RESIDUOS PARA RECICLAR PUNTO LIMPIO
A/2681	B86738812	HORMIGON SIERRA MADRID S L	1.100,76	2/2018000000083	30/12/2017	2018000059	2018 1532 21000	1.100,76 €	HORMIGON CALLES
02/16	00962278G	RODRIGUEZ CARNICERO ELOISA	3.630,00	2/2017000002809	16/12/2016	2018000140	2017 338 22609	3.630,00 €	ALQUILER FINCA LA CERQUILLA AVD. SIERRA DEL GUADARRAMA. DEL 2 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2016
00017204	33532195N	RUBIO HERRANZ JAVIER	819,25	2/2018000000166	31/12/2017	2018000170	2018 1532 21000	5,88 €	MATERIAL FERRETERIA DICIEMBRE
							2018 1532 22111	75,79 €	
							2018 161 21000	41,55 €	
							2018 163 22699	15,10 €	



							2018 165 21300	113,15 €	
							2018 323 21200	279,92 €	
							2018 333 21200	31,42 €	
							2018 338 22609	89,38 €	
							2018 342 21200	18,97 €	
							2018 920 21200	148,09 €	
6912	B78295300	SEGOPI CENTRO S L	28,89	2/2018000000071	31/12/2017	2018000060	2018 1532 22111	6,68 €	MATERIALES SERVICIO DE OBRAS Y BARREDORA
							2018 163 21300	22,21 €	
11	05412020M	ANTON GONZALEZ LUIS MIGUEL	568,60	2/2018000000227	31/12/2017	2018000275	2018 323 22105	568,60	ALIMENTOS ESCUELA INFANTIL DICIEMBRE
M/001567	B83607044	RADALKI ALQUILER S.L. SCDAD. UNIP.	96,80	2/2018000000223	31/12/2017	2018000268	2018 338 22609	96,80	ALQUILER GENERADOR CALOR NOCHEVIEJA
2	51446857C	SANCHEZ ANDREA BEATRIZ	54,50	2/2018000000226	29/12/2017	2018000273	2018 338 22609	54,50	ROSCONES SIN GLUTEN REYES
							TOTAL	10.220,43	

La base 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2017, prorrogado al 2018, establece que: "como regla general, todo gasto que supere la cuantía de 600,00€, a excepción de los de carácter repetitivo a los que hace referencia la Base 12, requerirá la preceptiva solicitud de consignación presupuestaria, mediante el modelo de propuesta de gasto establecido por la Intervención municipal a tal efecto.

Recibidas las solicitudes en Intervención, serán analizadas y se verificará la existencia de saldo al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Se expedirá la certificación de existencia de crédito por Intervención, que será elevada al órgano competente para proceder, en su caso, a la aprobación del gasto. De igual modo, en caso de insuficiencia de crédito se comunicará al órgano gestor para que tenga conocimiento de tal circunstancia y adopte las medidas oportunas en orden a no autorizar gasto alguno sin consignación presupuestaria previa."



Así mismo, el apartado segundo de dicha disposición adicional, establece unos requisitos adicionales en la tramitación de aquellos contratos menores que superaran los 3.000,00 euros.

CUARTO: Existencia de crédito.

Se ha verificado por la Intervención Municipal, la existencia de crédito al que imputar los diversos gastos que forman el presente expediente, realizándose las oportunas retenciones de crédito al objeto de acreditar dicha disponibilidad.

QUINTO.- Órgano competente

Las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cercedilla para el ejercicio 2018, que se corresponde con la prórroga de 2017, regulan en su base 15 la tramitación del expediente de Reconocimiento extrajudicial de crédito:

Dado que no se trata de ninguno de los supuestos en los que el reconocimiento corresponde al Alcalde, el órgano competente para su aprobación es el Pleno.

SEXTO: *La tramitación del presente expediente no deriva de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, que en todo caso y conforme recoge tanto el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y se reitera en las propias Bases de ejecución Presupuestaria exigen siempre la previa acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente con carácter previo a la ejecución de cualquier tipo de gasto.*

Por todo lo expuesto, es obligación de esta Intervención advertir de la incorrecta tramitación de estos gastos. Por tanto, la fiscalización de dichos gastos es desfavorable.

SEPTIMO: *Por todo ello, se formula, de acuerdo con lo previsto en el artículo 215 del TRLHL 2/2004, informe de fiscalización disconforme, que determina la suspensión de la tramitación del expediente y resolución de la discrepancia por el Pleno, con arreglo a los artículos 216.2.a) y c) y 217.2 del TRLHL 2/2004, respectivamente.*

Es cuanto tengo el honor de informar, salvo error u omisión no intencionados y sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho.

PROPONGO:

PRIMERO: *Levantar el reparo emitido por el Interventor Municipal en su informe nº 42/2018, de 16 de febrero de los corrientes, con relación a las facturas detalladas en el expediente.*

SEGUNDO: *Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 02/2018, de las facturas anteriormente detalladas, por importe de 69.796,06€".*



Interviene el Sr. Portavoz del grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, solicitando que se procure que no se vuelvan a traslapar las facturas.

De conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los Grupos IU-LOS VERDES (4), PP (3) y GIC (2) y las abstenciones de los Concejales del Grupo PSOE (3), ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar en todos sus términos la Propuesta nº 48/2018, anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 3º.-MODIFICACIÓN ORDENANZA DE AGUA.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda celebrada el 21/02/2018:

*“Propuesta número
ORDENANZAS FISCALES ORDENANZAS FISCALES 2018/2 230*

D. LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ, Alcalde-Presidente de la Corporación, eleva al Pleno Corporativo, para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Teniendo interés esta Alcaldía en modificar la Ordenanza Fiscal y Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable, se propone:

PRIMERO: *La modificación de los siguientes artículos de la Ordenanza Fiscal y Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua en los siguientes términos:*

DONDE DICE:

Artículo 3

Toda autorización para disfrutar del servicio de agua, aunque sea temporal o provisional, llevará aparejada la obligación ineludible de instalar contador, que deberá ser colocado en sitio visible en cara exterior del inmueble, dando fachada a la vía pública, sin hacer necesario penetrar en vivienda y estar situado en espacio habilitado, que permita lectura del consumo.



Asimismo, se dará cumplimiento a lo prescrito en el Reglamento Municipal de Suministro de Agua Potable a Domicilio. Dicho Reglamento tiene por objeto regular las relaciones entre la entidad que presta el servicio de suministro domiciliario de agua potable y los abonados del mismo, señalándose los derechos y obligaciones básicas de cada una de las partes.

DEBE DECIR:

Artículo 3

Toda autorización para disfrutar del servicio de agua, aunque sea temporal o provisional, llevará aparejada la obligación ineludible de instalar contador, que deberá ser colocado en sitio visible en cara exterior del inmueble, dando fachada a la vía pública, sin hacer necesario penetrar en vivienda y estar situado en armario homologado, que permita lectura del consumo.

Así mismo, en el caso de realización de obras en el inmueble o cambio de titularidad, deberá situarse el contador en la forma anteriormente descrita.

Cuando sea necesaria la sustitución del contador de agua por cualquiera de los motivos contemplados en el artículo 60, en instalaciones realizadas de acuerdo con normativas anteriores en las que el contador esté situado en el interior del inmueble, deberán montarse contadores dotados con emisor vía radio, que permitan la lectura desde el exterior. Esta obligación se hace extensiva a las baterías de contadores de Comunidades de Propietarios. El módulo vía radio deberá ser compatible con la frecuencia del aparato de lectura del Servicio Municipal de Aguas.

Asimismo, se dará cumplimiento a lo prescrito en el Reglamento Municipal de Suministro de Agua Potable a Domicilio. Dicho Reglamento tiene por objeto regular las relaciones entre la entidad que presta el servicio de suministro domiciliario de agua potable y los abonados del mismo, señalándose los derechos y obligaciones básicas de cada una de las partes.

DONDE DICE:

Artículo 10:

El sistema tarifario se compondrá:

- De una cuota fija que periódicamente se debe abonar por los usuarios por la disponibilidad que gozan, independientemente de que hagan uso o no del servicio. En el caso de Comunidades de Propietarios con contador único, se tarificará una sola cuota



utilizando la siguiente fórmula $0.0081 \times (\text{diámetro del contador}^2 + 225N)$ donde N es el número de viviendas abastecidas.

-De una cuota variable que abonará el usuario de forma periódica y en función del consumo realizado.

1. ADUCCIÓN

TARIFA DOMÉSTICA	TARIFA EN EUROS
TARIFA DOMESTICA	
CONTADOR $\leq 15 \text{ mm}$	1,2
CONTADOR $\leq 20 \text{ mm}$	2,6
CONTADOR $\leq 30 \text{ mm}$	5,2
CONTADOR $\leq 50 \text{ mm}$	10,4
CONTADOR $\leq 65 \text{ mm}$	20,8
CONTADOR $\leq 80 \text{ mm}$	41,6
CONTADOR $\leq 100 \text{ mm}$	83,2
CONTADOR $\geq 125 \text{ mm}$	166,4
B1 0 a 45M3	0,2
B2 46 a 90M3	0,29
B3 91 a 135M3	0,69
B4 Mas de 135M3	1,49
TARIFA INDUSTRIAL	
CONTADOR $\leq 15 \text{ mm}$	1,3
CONTADOR $\leq 20 \text{ mm}$	2.65
CONTADOR $\leq 30 \text{ mm}$	5.3
CONTADOR $\leq 50 \text{ mm}$	11.5
CONTADOR $\leq 65 \text{ mm}$	21.6
CONTADOR $\leq 80 \text{ mm}$	42.8
CONTADOR $\leq 100 \text{ mm}$	84.3
CONTADOR $\geq 125 \text{ mm}$	167.5
B1 0 a 45M3	0,205
B2 46 a 90M3	0,295
B3 91 a 135M3	0,693
B4 Mas de 135M3	1,495

Por enganches y suministros temporales, y agua de obra, se aplicará la tarifa industrial correspondiente a cada calibre de contador.

2. ALCANTARILLADO



TARIFA DOMÉSTICA	TARIFA EN EUROS
4.135 ABONADOS TARIFA DOMESTICA	
CONTADOR ≤ 15 mm	1,44
CONTADOR ≤ 20 mm	2,1
CONTADOR ≤ 30 mm	4,2
CONTADOR ≤ 50 mm	8,4
CONTADOR ≤ 65 mm	16,8
CONTADOR ≤ 80 mm	33,6
CONTADOR ≤ 100 mm	67,2
CONTADOR ≥125 mm	134,4
B1 0 a 45M3	0,1
B2 46 a 90M3	0,15
B3 91 a 135M3	0,23
B4 Mas de 135M3	0,31
TARIFA INDUSTRIAL	
CONTADOR ≤ 15 mm	1,5
CONTADOR ≤ 20 mm	2,15
CONTADOR ≤ 30 mm	4,3
CONTADOR ≤ 50 mm	8,5
CONTADOR ≤ 65 mm	17
CONTADOR ≤ 80 mm	34,5
CONTADOR ≤ 100 mm	68,5
CONTADOR ≥125 mm	135,5
B1 0 a 45M3	0,11
B2 46 a 90M3	0,155
B3 91 a 135M3	0,233
B4 Mas de 135M3	0,315

Por enganches y suministros temporales, y agua de obra, se aplicará la tarifa industrial correspondiente a cada calibre de contador.

3. DISTRIBUCIÓN

TARIFA DOMÉSTICA	TARIFA EN EUROS
TARIFA DOMESTICA	
CONTADOR ≤ 15 mm	2,5



CONTADOR ≤ 20 mm	3,2
CONTADOR ≤ 30 mm	6,5
CONTADOR ≤ 50 mm	13
CONTADOR ≤ 65 mm	26
CONTADOR ≤ 80 mm	52
CONTADOR ≤ 100 mm	104
CONTADOR ≥ 125 mm	208
B1 0 a 45M3	0,06
B2 46 a 90M3	0,08
B3 91 a 135M3	0,1
B4 Mas de 135M3	0,18
TARIFA INDUSTRIAL	
CONTADOR ≤ 15 mm	2,5
CONTADOR ≤ 20 mm	3,25
CONTADOR ≤ 30 mm	6,6
CONTADOR ≤ 50 mm	14
CONTADOR ≤ 65 mm	27
CONTADOR ≤ 80 mm	53
CONTADOR ≤ 100 mm	105
CONTADOR ≥ 125 mm	209
B1 0 a 45M3	0,07
B2 46 a 90M3	0,08
B3 91 a 135M3	0,185
B4 Mas de 135M3	0,2

4. **DEPURACIÓN**

TARIFA DOMESTICA E INDUSTRIAL	
CUOTA FIJA	4,70565
B1 0 a 37 M3	0,46725
B2 37 a 75 M3	0,5334
Mas de 75 M3	0,81465

El importe trimestral de la cuota de depuración expresado en euros, será el precio vigente en cada momento fijado por la Comunidad de Madrid.

5. **ACOMETIDAS**

Acometidas nuevas, ampliación, modificación o reforma de las ya existentes.



ELEMENTOS	AGUA	ALCANTARILLADO	METRO LINEAL EXCAVACIÓN DE ZANJA EN TIERRA / EN PIEDRA	METRO LINEAL TUBERÍA PLTO 16 AT.	METRO LINEAL REPOSICIÓN
CONTADOR 15 mm DOMESTICA	106,63.- €	60.-€	TIERRA 23,99.-€	1,64.-€	TERRENO SIN ASFALTAR
CONTADOR 15 mm INDUSTRIAL	150,40.- €	80.-€	PIEDRA 34.-€		8,73.-€
CONTADOR 18 mm DOMESTICA	107,47.- €	90.-€	TIERRA 24,83.-€	1,83.-€	ASFALTADO
CONTADOR 18 mm INDUSTRIAL	160,20.- €	100.-€	PIEDRA 35.-€		79,23.-€
CONTADOR 20 mm DOMESTICA	147,24.- €	120.-€	TIERRA 26,54.-€	3,30.-€	BALDOSA
CONTADOR 20 mm INDUSTRIAL	200,62.- €	130.-€	PIEDRA 37.-€		71,10.-€
CONTADOR 30 mm DOMESTICA	193,38.- €	140.-€	TIERRA 27,39.-€	3,36.-€	BALDOSA PIEDRA
CONTADOR 30 mm INDUSTRIAL	273,21.- €	150.-€	PIEDRA 38.-€		166,94.-€
CONTADOR 50 mm DOMESTICA	238,74.- €	160.-€	TIERRA 28,28.-€	5,89.-€	BORDILLO
CONTADOR 50 mm INDUSTRIAL	409,60.- €	209.-€	PIEDRA 39.-€		78,23.-€
CONTADOR 100 mm DOMESTICA	419,74.- €	219.-€	TIERRA 29,13.-€	10,63.-€	HORMIGON
CONTADOR 100 mm INDUSTRIAL	625,40.- €	325.-€	PIEDRA 40.-€		44,61.-€

Por enganches y suministros temporales, y agua de obra, se aplicará la tarifa industrial correspondiente a cada calibre de contador.

6. ALQUILER DE CONTADORES.

CALIBRE CONTADOR	IMPORTE TRIMESTRAL
CONTADOR HASTA 15 mm	2,32
CONTADOR HASTA 18 mm	2,70
CONTADOR HASTA 20 mm	3
CONTADOR HASTA 30 mm	5,12
CONTADOR HASTA 50 mm	13,73



CONTADOR HASTA 100 mm Y SUPERIORES	31,03
------------------------------------	-------

El concepto de alquiler de contador se irá incorporando al recibo cuando el contador haya sido sustituido por la entidad suministradora.

7. TRAMPILLAS PARA CONTADORES SEGÚN COSTE

DEBE DECIR:

A efectos de aplicación de la Tasa únicamente en el concepto aducción, se establecerán dos períodos distintos a lo largo del año: Tarifa de verano, que comprenderá el 3er Trimestre (julio, agosto y septiembre) y Tarifa de invierno para el resto del año.

La Tasa por suministro de agua se compondrá:

- De una cuota fija que periódicamente se debe abonar por los usuarios por la disponibilidad que gozan, independientemente de que hagan uso o no del servicio. En el caso de Comunidades de Propietarios con contador único, se tarificará una sola cuota utilizando la siguiente fórmula $0.0081 \times (\text{diámetro del contador}^2 + 225N)$ donde N es el número de viviendas abastecidas.

- De una cuota variable que abonará el usuario de forma periódica y en función del consumo realizado.

- Fianzas: La Empresa suministradora podrá exigir, en el caso de suministros a obras o instalaciones temporales, un depósito o aval bancario suficiente para afianzar posibles descubiertos por parte del Abonado, cuya cuantía no podrá superar el coste estimado de un año según las características técnicas del suministro contratado, a razón de tres horas diarias de consumo, así como su actualización en función de los consumos registrados o estimados.

El depósito o el aval se cancelará una vez liquidado el contrato de conformidad entre ambas partes.

-Derechos de acometida: son las compensaciones económicas que deberán satisfacer los solicitantes de una acometida a la entidad suministradora, para sufragar los gastos a realizar por esta en la ejecución de la acometida solicitada, y para compensar el valor proporcional de las inversiones que en las mismas deban realizar en las ampliaciones, modificaciones o reformas de sus redes de distribución.

-Cuota de contratación o reconexión: compensación económica que deberá satisfacer el solicitante de un suministro de agua para sufragar los costes de carácter técnico y administrativos derivados de la formalización del contrato.



1. ADUCCIÓN

a. INVIERNO

TASA DOMESTICA	TASA EN EUROS
CONTADOR ≤ 13 mm	1,2
CONTADOR 15 mm	1,2
CONTADOR 20 mm	2,6
CONTADOR 25 mm	5,2
CONTADOR 30 mm	5,2
CONTADOR 40 mm	10,4
CONTADOR 50 mm	10,4
CONTADOR 65 mm	20,8
CONTADOR 80 mm	41,6
CONTADOR 100 mm	83,2
CONTADOR ≥ 125 mm	166,4
B1 0 a 45M3	0,2
B2 46 a 90M3	0,29
B3 91 a 135M3	0,69
B4 Mas de 135M3	1,49
TASA INDUSTRIAL	
CONTADOR ≤ 13 mm	1,3
CONTADOR 15 mm	1,3
CONTADOR 20 mm	2.65
CONTADOR 25 mm	5.3
CONTADOR 30 mm	5.3
CONTADOR 40 mm	11.5
CONTADOR 50 mm	11.5
CONTADOR 65 mm	21.6
CONTADOR 80 mm	42.8
CONTADOR 100 mm	84.3
CONTADOR ≥ 125 mm	167.5
B1 0 a 45M3	0,205
B2 46 a 90M3	0,295
B3 91 a 135M3	0,693
B4 Mas de 135M3	1,495

b. VERANO



TASA DOMESTICA	TASA EN EUROS
CONTADOR ≤ 13 mm	6,9
CONTADOR 15 mm	7,9
CONTADOR 20 mm	10,5
CONTADOR 25 mm	12,5
CONTADOR 30 mm	18,5
CONTADOR 40 mm	30,5
CONTADOR 50 mm	45,5
CONTADOR 65 mm	75,5
CONTADOR 80 mm	110,5
CONTADOR ≥ 100 mm	179,5
B1 0 a 45M3	0,2050
B2 46 a 90M3	0,4470
B3 91 a 135M3	1,0900
B4 Mas de 135M3	2,2700
TASA INDUSTRIAL	
CONTADOR ≤ 13 mm	7,01
CONTADOR 15 mm	8,01
CONTADOR 20 mm	11,125
CONTADOR 25 mm	15,13
CONTADOR 30 mm	20,025
CONTADOR 40 mm	32,485
CONTADOR 50 mm	48,505
CONTADOR 65 mm	79,21
CONTADOR 80 mm	117,925
CONTADOR ≥ 100 mm	182,005
B1 0 a 45M3	0,2200
B2 46 a 90M3	0,4593
B3 91 a 135M3	1,1000
B4 Mas de 135M3	2,3900

Por enganches y suministros temporales, y agua de obra, se aplicará la Tasa industrial correspondiente a cada calibre de contador.

2. ALCANTARILLADO

TASA DOMÉSTICA	TASA EN EUROS
CONTADOR ≤ 13 mm	1,44
CONTADOR 15 mm	1,44



CONTADOR 20 mm	2,1
CONTADOR 25 mm	4,2
CONTADOR 30 mm	4,2
CONTADOR 40 mm	8,4
CONTADOR 50 mm	8,4
CONTADOR 65 mm	16,8
CONTADOR 80 mm	33,6
CONTADOR 100 mm	67,2
CONTADOR ≥ 125 mm	134,4
B1 0 a 45M3	0,1
B2 46 a 90M3	0,15
B3 91 a 135M3	0,23
B4 Mas de 135M3	0,31
TASA INDUSTRIAL	
CONTADOR ≤ 13 mm	1,5
CONTADOR 15 mm	1,5
CONTADOR 20 mm	2,15
CONTADOR 25 mm	4,3
CONTADOR 30 mm	4,3
CONTADOR 40 mm	8,5
CONTADOR 50 mm	8,5
CONTADOR 65 mm	17
CONTADOR 80 mm	34,5
CONTADOR 100 mm	68,5
CONTADOR ≥ 125 mm	135,5
B1 0 a 45M3	0,11
B2 46 a 90M3	0,155
B3 91 a 135M3	0,233
B4 Mas de 135M3	0,315

Por enganches y suministros temporales, y agua de obra, se aplicará la Tasa industrial correspondiente a cada calibre de contador.

3. DISTRIBUCIÓN

TASA DOMÉSTICA	TASA EN EUROS
CONTADOR ≤ 13 mm	2,5
CONTADOR 15 mm	2,5
CONTADOR 20 mm	3,2



CONTADOR 25 mm	6,5
CONTADOR 30 mm	6,5
CONTADOR 40 mm	13
CONTADOR 50 mm	13
CONTADOR 65 mm	26
CONTADOR 80 mm	52
CONTADOR 100 mm	104
CONTADOR ≥ 125 mm	208
B1 0 a 45M3	0,06
B2 46 a 90M3	0,08
B3 91 a 135M3	0,1
B4 Mas de 135M3	0,18
TASA INDUSTRIAL	
CONTADOR ≤ 13 mm	2,55
CONTADOR 15 mm	2,55
CONTADOR 20 mm	3,25
CONTADOR 25 mm	6,6
CONTADOR 30 mm	6,6
CONTADOR 40 mm	14
CONTADOR 50 mm	14
CONTADOR 65 mm	27
CONTADOR 80 mm	53
CONTADOR 100 mm	105
CONTADOR ≥ 125 mm	209
B1 0 a 45M3	0,07
B2 46 a 90M3	0,08
B3 91 a 135M3	0,185
B4 Mas de 135M3	0,2

Por enganches y suministros temporales, y agua de obra, se aplicará la Tasa industrial correspondiente a cada calibre de contador.

4. **DEPURACIÓN**

TASA DOMESTICA E INDUSTRIAL	
CUOTA FIJA	4,70565
B1 0 a 37 M3	0,46725
B2 37 a 75 M3	0,5334
Mas de 75 M3	0,81465



El importe trimestral de la cuota de depuración expresado en euros, será el precio vigente en cada momento fijado por la Comunidad de Madrid.

5. ACOMETIDAS

Acometidas nuevas, ampliación, modificación o reforma de las ya existentes.

ELEMENTOS	CUOTA CONTRATACIÓN AGUA	CUOTA CONTRATACIÓN ALCANTARILLADO	METRO LINEAL EXCAVACIÓN DE ZANJA EN TIERRA / EN PIEDRA	METRO LINEAL TUBERÍA PLTO 16 AT.	METRO LINEAL REPOSICIÓN
≤ CONTADOR 15 mm DOMESTICA	106,63.-€	60.-€	TIERRA 23,99.-€	1,64.-€	TERRENO SIN ASFALTAR
≤ CONTADOR 15 mm INDUSTRIAL	150,40.-€	80.-€	PIEDRA 34.-€		8,73.-€
≤ CONTADOR 20 mm DOMESTICA	147,24.-€	120.-€	TIERRA 26,54.-€	3,30.-€	BALDOSA
≤ CONTADOR 20 mm INDUSTRIAL	200,62.-€	130.-€	PIEDRA 37.-€		71,10.-€
≤ CONTADOR 30 mm DOMESTICA	193,38.-€	140.-€	TIERRA 27,39.-€	3,36.-€	BALDOSA PIEDRA
≤ CONTADOR 30 mm INDUSTRIAL	273,21.-€	150.-€	PIEDRA 38.-€		166,94.-€
≤ CONTADOR 50 mm DOMESTICA	238,74.-€	160.-€	TIERRA 28,28.-€	5,89.-€	BORDILLO
≤ CONTADOR 50 mm INDUSTRIAL	409,60.-€	209.-€	PIEDRA 39.-€		78,23.-€
≤ CONTADOR 100 mm DOMESTICA	419,74.-€	219.-€	TIERRA 29,13.-€	10,63.-€	HORMIGON
≤ CONTADOR 100 mm INDUSTRIAL	625,40.-€	325.-€	PIEDRA 40.-€		44,61.-€
≥ CONTADOR 125 mm DOMESTICA	635,74.-€	335.-€	TIERRA 30,13.-€	15,40.-€	HORMIGON
≥ CONTADOR 125 mm INDUSTRIAL	831.-€	425.-€	PIEDRA 41.-€		44,61.-€



Por enganches y suministros temporales, y agua de obra, se aplicará la Tasa industrial correspondiente a cada calibre de contador.

6. ALQUILER DE CONTADORES.

CALIBRE CONTADOR	IMPORTE TRIMESTRAL
≤ CONTADOR 13 mm	2,32.-€
≤ CONTADOR 15 mm	2,32.-€
≤ CONTADOR 20 mm	3.-€
≤ CONTADOR 25 mm	5,12.-€
≤ CONTADOR 30 mm	5,12.-€
≤ CONTADOR 40 mm	13,73.-€
≤ CONTADOR 50 mm	13,73.-€
≤ CONTADOR 100 mm	31,03.-€
≥ CONTADOR 125 mm	40.-€

El concepto de alquiler de contador se irá incorporando al recibo cuando el contador haya sido sustituido por la entidad suministradora.

7. TRAMPILLAS PARA CONTADORES SEGÚN COSTE.

DONDE DICE:

Artículo 19. Obligaciones del abonado

Con independencia de aquéllas situaciones que sean objeto de una regulación especial en este Reglamento, de las que puedan derivarse obligaciones específicas para un abonado, éstos tendrán, con carácter general, las obligaciones siguientes:

Pago de recibos y facturas: En reciprocidad a las prestaciones que recibe, todo abonado vendrá obligado al pago de los cargos que se le formulen con arreglo a los precios que tenga aprobados en todo momento la Entidad suministradora.

En cuanto a los consumos de agua, esta obligatoriedad de pago se considerará extensiva a los casos en que los mismos se hayan originado por fuga, avería o defecto de construcción o conservación de las instalaciones interiores.

Conservación de instalaciones: Sin perjuicio de efecto establecen las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua (Orden, de 9 de diciembre de 1975), todo abonado deberá utilizar de forma correcta las instalaciones a su servicio, adoptando las medidas necesarias para conservar las mismas en la forma más adecuada, y evitando el retorno a la red de posibles aguas contaminantes, manteniendo, además, intactos los precintos que garantizan la no manipulación del contador e instalaciones de acometida, en su caso, así como las condiciones idóneas para la toma de lecturas del mismo.



Facilidades para las instalaciones e inspecciones: Todo peticionario de un suministro, está obligado a facilitar a la Entidad suministradora la colocación de los elementos precisos en la propiedad objeto del suministro, así como a permitir la entrada a aquélla al personal autorizado por dicha Entidad, que así lo acredite, a fin de que pueda efectuar cuantas comprobaciones estén relacionadas con el suministro.

Igualmente, está obligado a ceder a la Entidad suministradora el uso de los locales, recintos o arquetas necesarios para la instalación de los equipos de medida y elementos auxiliares adecuados en cada caso.

Derivaciones a terceros: Los abonados no podrán, bajo ningún concepto, ceder gratuita o remuneradamente agua a terceros, ya sea con carácter permanente o temporal, siendo responsables de toda defraudación que se produzca en su suministro, bien por sí o por cualquier otra persona que de él dependa.

Avisos de Averías: Los abonados deberán, en interés general y en el suyo propio, poner en conocimiento de la Entidad suministradora cualquier avería o perturbación producida o que, a su juicio, se pudiera producir en la red general de distribución.

Notificación de baja: El abonado que desee causar baja en el suministro estará obligado a interesar por escrito de la Entidad suministradora dicha baja, indicando en todo caso, la fecha en que debe cesar el citado suministro.

DEBE DECIR:

Artículo 19. Obligaciones del abonado

Con independencia de aquéllas situaciones que sean objeto de una regulación especial en este Reglamento, de las que puedan derivarse obligaciones específicas para un abonado, éstos tendrán, con carácter general, las obligaciones siguientes:

Pago de recibos y facturas: En reciprocidad a las prestaciones que recibe. Todo abonado vendrá obligado al pago de los cargos que se le formulen con arreglo a los precios que tenga aprobados en todo momento la Entidad suministradora.

En cuanto a los consumos de agua, esta obligatoriedad de pago se considerará extensiva a los casos en que los mismos se hayan originado por fuga, avería o defecto de construcción o conservación de las instalaciones interiores.

Conservación de instalaciones: Sin perjuicio de lo que establece el Real Decreto 314/2006, por el cual entra en vigor el Código Técnico de la Edificación, todo abonado deberá utilizar de forma correcta las instalaciones a su servicio, adoptando las medidas necesarias para conservar las mismas en la forma más



adecuada, y evitando el retorno a la red de posibles aguas contaminantes, manteniendo, además, intactos los precintos que garantizan la no manipulación del contador e instalaciones de acometida, en su caso, así como las condiciones idóneas para la toma de lecturas del mismo.

Facilidades para las instalaciones e inspecciones: Todo peticionario de un suministro, está obligado a facilitar a la Entidad suministradora la colocación de los elementos precisos en la propiedad objeto del suministro, así como a permitir la entrada al personal autorizado por dicha Entidad, que así lo acredite, a fin de que pueda efectuar cuantas comprobaciones estén relacionadas con el suministro.

Igualmente, está obligado a ceder a la Entidad suministradora el uso de los locales, recintos o arquetas necesarios para la instalación de los equipos de medida y elementos auxiliares adecuados en cada caso.

Derivaciones a terceros: Los abonados no podrán, bajo ningún concepto, ceder gratuita o remuneradamente agua a terceros, ya sea con carácter permanente o temporal, siendo responsables de toda defraudación que se produzca en su suministro, bien por sí o por cualquier otra persona que de él dependa.

Avisos de Averías: Los abonados deberán, en interés general y en el suyo propio, poner en conocimiento de la Entidad suministradora cualquier avería o perturbación producida o que, a su juicio, se pudiera producir en la red general de distribución.

Notificación de baja: El abonado que desee causar baja en el suministro estará obligado a solicitar por escrito a la Entidad suministradora dicha baja, causando efecto en el periodo de facturación inmediatamente posterior a la solicitud.

DONDE DICE:

Artículo 39. Acometida

La acometida constará de los siguientes elementos:

Un primer ramal compuesto por la tubería que injerta en la red de distribución y la primera llave de toma en la acera de la vía pública o galería de servicios.

El segundo ramal, comprendido por la tubería entre la llave de toma en la acera de la vía pública y la segunda llave de paso situada inmediatamente antes del aparato de medida.

A continuación se instalará un filtro de la instalación general, un contador, un grifo o racor de prueba, una válvula de retención y una llave de salida. Su instalación debe realizarse en un plano paralelo al del suelo. La llave de salida debe permitir la



interrupción del suministro al edificio. La llave de paso y la de salida servirán para el montaje y desmontaje del contador general. La llave de salida es el punto de entrega en que se realiza el suministro, y en el que terminan las instalaciones de la compañía suministradora.

El contador medidor de consumos, la válvula de retención, el grifo de comprobación y la llave de paso citados se considera que forman el conjunto aparato de medida, a los efectos de su conservación y explotación.

La unión de la llave de salida con la red interior del abonado será ejecutada por éste.

DEBE DECIR:

Artículo 39. Acometida

La acometida constará de los siguientes elementos:

Un primer ramal compuesto por la tubería que discurre desde el injerto en la red de distribución con su llave de toma y la llave de registro en la acera de la vía pública junto al inmueble. Este primer ramal, incluida la llave de registro sólo podrá ser manipulada por personal municipal, salvo causa de fuerza mayor.

El segundo ramal, compuesto por la tubería entre la llave de registro en la acera en la vía pública y la llave de corte situada inmediatamente antes del aparato de medida.

A continuación se instalará un filtro de la instalación general, un contador, un grifo o racor de prueba, una válvula de retención y una llave de salida. Su instalación debe realizarse en un plano paralelo al del suelo. La llave de salida debe permitir la interrupción del suministro al edificio. La llave de corte y la de salida servirán para el montaje y desmontaje del contador general.

En caso de estar situado el aparato de medida en la vía pública y ser propiedad del Ayuntamiento la llave de salida es el punto de entrega en que se realiza el suministro, y en el que terminan las instalaciones de la compañía suministradora.

En caso de estar situado el aparato de medida en la vía pública y ser propiedad del usuario, la llave de corte previa al contador es el punto de entrega en que se realiza el suministro, y en el que terminan las instalaciones de la compañía suministradora.

En caso de estar situado el aparato de medida en el interior de la vivienda, independientemente de la propiedad del contador, la llave de registro en la acera de la vía pública es el punto de entrega en que se realiza el suministro, y en el que terminan las instalaciones de la compañía suministradora. En este caso la linde



de la finca delimitará las responsabilidades en cuanto a reparaciones en el segundo ramal.

El contador medidor de consumos, la válvula de retención, el grifo de comprobación y la llave de salida citados se considera que forman el conjunto aparato de medida, a los efectos de su conservación y explotación, siempre y cuando las averías o anomalías observadas, sean imputables al uso normal de las instalaciones. Quedan excluidas de esta obligación, las averías debidas a manipulación indebida, congelación, catástrofe y otros supuestos de fuerza mayor.

El contador nunca podrá ser manipulado por el usuario (independientemente de su propiedad o ubicación), solamente podrá retirarse por personal municipal o fontanero debidamente autorizado por el Ayuntamiento.

El contador deberá ser precintado únicamente por personal municipal, para ello el usuario deberá facilitar el acceso al mismo.

La unión de la llave de salida con la red interior del abonado será ejecutada por éste.

Capítulo VI: Acometidas

DONDE DICE:

Artículo 41. Solicitud

La solicitud de concesión de acometida de agua será realizada por los propietarios del inmueble. Sólo podrá concederse una toma de agua para cada inmueble, considerándose como tal, aquel que cuente con una referencia catastral independiente.

DEBE DECIR:

Artículo 41. Solicitud

La solicitud de concesión de acometida de agua será realizada por los propietarios del inmueble, o con autorización de este, debiendo acreditarla mediante título oportuno.

Sólo podrá concederse una toma de agua para cada inmueble, considerándose como tal, aquel que cuente con una referencia catastral independiente o división horizontal debidamente registrada.

En la solicitud se deberá hacer constar el calibre de contador a instalar, así como el uso que se le pretende dar



(Domestico, industrial, obra, temporal etc).

DONDE DICE:

Artículo 52. Condiciones generales

Las instalaciones interiores para el suministro de agua serán ejecutadas por instalador autorizado por la por la normativa vigente, y se ajustarán a cuanto, al efecto, prescriben Las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua.

La conservación y mantenimiento de estas instalaciones, serán por cuenta y a cargo del titular o titulares del suministro existente en cada momento.

DEBE DECIR:

Artículo 52. Condiciones generales

Las instalaciones interiores para el suministro de agua serán ejecutadas por instalador autorizado por la normativa vigente, y se ajustarán en cuanto, al efecto, prescribe el [Real Decreto 314/2006](#), por el cual entra en vigor el Código Técnico de la Edificación. La conservación y mantenimiento de estas instalaciones, serán por cuenta y a cargo del titular o titulares del suministro existente en cada momento.

DONDE DICE:

Artículo 60. Colocación y retirada de contadores

La colocación y retirada del aparato contador, cuando sea necesario, se efectuará siempre por personal municipal o personal autorizado por la Entidad suministradora..

Los contadores o aparatos de medida, podrán retirarse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por baja de la póliza.*
- Por avería del aparato de medida*
- Por renovación periódica*

Por alteración del régimen de consumos, en tal medida que desborde, por exceso o por defecto, la capacidad teórica del aparato instalado.



Cualquier omisión de dichos requisitos, se considerará como un hecho constitutivo de los contemplados en el artículo 79.2, procediendo a la correspondiente liquidación por fraude.

DEBE DECIR:

Artículo 60. Colocación y retirada de contadores

La colocación y retirada del aparato contador, cuando sea necesario, se efectuará siempre por personal municipal o personal autorizado por la Entidad suministradora.

Los contadores o aparatos de medida, podrán retirarse por cualquiera de las siguientes causas:

- *Por baja de la póliza.*
- *Por avería del aparato de medida. En caso de ser requerido por parte del Servicio Municipal de aguas, contará con un plazo de 3 meses para su sustitución. De no llevarse a cabo, se procederá a la sustitución de oficio del mismo, repercutiendo el coste en el usuario.*
- *Por renovación periódica.*
- *Por alteración del régimen de consumos, en tal medida que desborde, por exceso o por defecto, la capacidad teórica del aparato instalado.*

Cualquier omisión de dichos requisitos, se considerará como un hecho constitutivo de los contemplados en el artículo 79.3 del presente Reglamento, procediendo a la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

Una vez realizado el cambio de contador, bien por personal municipal o personal autorizado por la Entidad suministradora, se procederá al precintado del mismo por parte siempre de personal municipal, comunicando al usuario los datos del contador nuevo.

En el caso de que el cambio de contador se realice por fontanero autorizado, el propietario deberá comunicar por escrito al Ayuntamiento el cambio de contador, presentando el contador antiguo en las dependencias municipales, así como la factura de la instalación, para acreditar el fontanero autorizado que ha procedido a la instalación, así como los datos del contador nuevo (marca, modelo, calibre, referencia contador y módulo vía radio).

Capítulo X: Infracciones y sanciones tributarias

DONDE DICE:



Artículo 79. Liquidación por fraude

La Entidad suministradora, en posesión del Acta, formulará la liquidación del fraude, considerando las infracciones como leves, graves o muy graves. El plazo de prescripción de las mismas será el establecido en el art. 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se considerará como infracción leve cualquier infracción de lo establecido por el presente Reglamento que, conforme al mismo, no haya de ser calificada como infracción grave o muy grave.

Se considerará como infracción grave, la comisión reiterada de una falta leve dentro del plazo de un año, haber falseado las lecturas facilitadas por el usuario, no respetar las restricciones de suministro establecidas según el artículo 34, dificultar las lecturas de los contadores, no comunicar un cambio de titularidad, que se utilice el agua para usos distintos de los contratados afectando a la facturación de los consumos según la tarifa a aplicar.

Se considerará infracción muy grave:

Que no exista suscrita ninguna póliza para el suministro de agua y se haya producido un enganche sin la correspondiente autorización administrativa.

Que, por cualquier procedimiento, se haya manipulado o alterado el registro del contador o aparato de medida, o bien se produzca el incumplimiento de los artículos 60 y 62 del presente Reglamento.

Que se hayan realizado derivaciones de caudal, permanente o circunstancial, antes de los equipos de medida.

La entidad suministradora practicará la correspondiente liquidación, según los casos de la siguiente forma:

Infracción leve: serán sancionadas con un simple apercibimiento. La reiteración en la comisión de alguna infracción leve, en el plazo de un año será calificada y sancionada como infracción grave.

Infracción grave: serán sancionadas con una liquidación por fraude de entre 750 hasta 1500 euros.



Infracción muy grave: serán sancionadas con una liquidación por fraude de entre 1.500 hasta 3.000 euros.

La graduación de las sanciones tendrá en cuenta la naturaleza de la infracción, la gravedad del daño producido, la intencionalidad, el posible beneficio del infractor, la reincidencia y las demás circunstancias concurrentes.

Se entenderá por reincidencia la comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así se haya declarado por resolución firme.

En todos los casos, el importe del fraude deducido con arreglo a los preceptos establecidos en los párrafos anteriores, estará sujeto a las tarifas vigentes en el momento de la liquidación más los impuestos que le fueran repercutibles.

Cuando el fraude pudiera revestir carácter de delito o falta, sin perjuicio de aplicar la sanción administrativa que corresponda, se dará cuenta del mismo a la jurisdicción competente para que, en su caso, exija la responsabilidad criminal a que hubiere lugar.

DEBE DECIR:

Artículo 79. Infracciones y sanciones

La Entidad suministradora, formulará liquidación por infracción, pudiéndose considerar estas como leves, graves o muy graves. El plazo de prescripción de las mismas será el establecido en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.- Se considerará como infracción leve cualquier infracción de lo establecido por el presente Reglamento que, conforme al mismo, no haya de ser calificada como infracción grave o muy grave.

2.- Se considerará como infracción grave:

2.1- La comisión reiterada de una falta leve dentro del plazo de un año.

2.2- Haber falseado las lecturas facilitadas por el usuario.

2.3- No respetar las restricciones de suministro establecidas según el artículo 34.

2.4- No permitir la toma de lecturas de los contadores o el precintado de los mismos.

2.5- No comunicar un cambio de titularidad.



2.6- Utilizar el agua para usos distintos de los contratados afectando a la facturación de los consumos según la tarifa a aplicar.

2.7- Acceder a instalaciones reservadas para el uso exclusivo de las personas autorizadas sin estar autorizado.

3.- Se considerará infracción muy grave:

3.1- Que no exista suscrita ninguna póliza para el suministro de agua y se haya producido un enganche sin la correspondiente autorización administrativa.

3.2- Que, por cualquier procedimiento, se haya manipulado o alterado el registro del contador o aparato de medida.

3.3- Incumplir el artículo 60 del presente Reglamento en cuanto a la colocación y retirada de los contadores.

3.4- Incumplir el artículo 62 del presente Reglamento en cuanto a la manipulación de los contadores.

3.5- Manipular o romper los precintos instalados en el contador.

3.6- Que se hayan realizado derivaciones de caudal, permanente o circunstancial, antes de los equipos de medida.

3.7- Realizar cualquier manipulación en el primer ramal de la acometida sin autorización o causa justificada.

La entidad suministradora practicará la correspondiente liquidación, según los casos de la siguiente forma:

Infracción leve: serán sancionadas con un simple apercibimiento. La reiteración en la comisión de alguna infracción leve, en el plazo de un año será calificada y sancionada como infracción grave.

Infracción grave: serán sancionadas con una liquidación de entre 750 hasta 1500 euros.

Infracción muy grave: serán sancionadas con una liquidación de entre 1.500 hasta 3.000 euros.

La graduación de las sanciones tendrá en cuenta la naturaleza de la infracción, la gravedad del daño producido, la intencionalidad, el posible beneficio del infractor, la reincidencia y las demás circunstancias concurrentes.



Se entenderá por reincidencia la comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así se haya declarado por resolución firme.

En todos los casos, el importe de la liquidación deducido con arreglo a los preceptos establecidos en los párrafos anteriores, estará sujeto a las tarifas vigentes en el momento de la liquidación más los impuestos que le fueran repercutibles.

Cuando la infracción pudiera revestir carácter de delito o falta, sin perjuicio de aplicar la sanción administrativa que corresponda, se dará cuenta del mismo a la jurisdicción competente para que, en su caso, exija la responsabilidad criminal a que hubiere lugar.

SEGUNDO.- *Someter a información pública, por plazo de 30 días, la modificación de la Ordenanza aprobada inicialmente en el apartado anterior, para lo cual se insertará el oportuno anuncio en el BOCM, permaneciendo el expediente en el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento para que quienes lo deseen puedan consultarlo y, en su caso, los que resulten interesados puedan presentar reclamaciones en el plazo de información pública antes indicado.*

TERCERO.- *Transcurrido el plazo de información pública, si no se presentasen reclamaciones a la referida Ordenanza, el acuerdo inicial será elevado a definitivo sin necesidad de pronunciamiento expreso al respecto”.*

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, manifestando que cambian el sentido de su voto porque si bien hay que adaptar la Ordenanza lo más posible a la realidad, ya manifestaron su desacuerdo con que los contadores los pagaran los vecinos. En el Canal, los contadores son propiedad de la compañía suministradora y aquí opina que se debería hacer igual. Añade, que después de estudiar gastos e ingresos se pierden alrededor de 433.000 euros y que las causas del déficit son las averías y trampas en los contadores pero también los edificios municipales, por lo que antes de aplicar la cuota del Canal deberían ponerse contadores a todos los edificios municipales y jardines para que ver lo que esto supone y poder determinar en verdad el déficit.

Responde el Sr. Alcalde que el agua que se cobrará es solo lo que pasa por el contador de cada usuario.

Pregunta el Sr. de Pablo García por la cuota de aducción, respondiendo el Sr. Alcalde que todavía no le han dado cita para hablar de esto y que se intentará cobrar el IBI como urbano en Navalmedio. Son trabajos paralelos y añade que el agua siempre es más cara y lo de aplicar en verano la tarifa Canal ya lo hacen otros Municipios como Becerril de la Sierra y Soto del Real.



Replica el Sr. de Pablo García que a lo mejor no hay que subir la cuota solo en un trimestre sino a lo largo de todo el año por lo que considera que se debería estudiar todo eso antes de poner la cuota Canal.

Responde el Sr. Alcalde que ya se estudió.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del grupo Independiente de Cercedilla, D. Luis Barbero Gutiérrez, manifestando su conformidad con la instalación de contadores en las instalaciones y edificios municipales y con la localización de las pérdidas. Propone presentar una enmienda "in voce" para quitar el artículo 10 y que el resto se quede como está, o bien que este punto se quede sobre la mesa para recopilar esos datos que faltan.

Responde el Sr. Alcalde que por mucho que se controlen los edificios municipales el agua del Canal es más cara.

Replica el Sr. Portavoz del GIC que hay que tener los datos reales y entonces valorar la situación.

Hace uso de la palabra la Sra. Portavoz del grupo Socialista, D^a Isabel Pérez Montalvo, recordando que en la Comisión Informativa ya dijeron que subir o bajar el agua es una cuestión política igual que lo fue no tener contadores en invierno, y que esto no pone en riesgo las arcas municipales. Son conscientes que el agua del Canal es más cara, si bien su grupo no quiere que suba el agua.

Hace uso de la palabra D^a Rocío Pérez Cortés, Concejala del grupo Popular, manifestando que la Ordenanza contempla la subida para el tercer trimestre pero el Ayuntamiento se engancha cuando no hay agua, por lo que si se engancha antes sería tarifa normal y solo se subiría en el tercer trimestre y se seguiría perdiendo dinero en esos meses distintos del 3^o trimestre. Opina que hay que castigar a quien no consume responsablemente pero el Ayuntamiento también debe controlar su gasto y no regar en verano a las 3 de la tarde.

Responde el Sr. Alcalde que todos los años se invierte en el agua y se pondrán contadores en las instalaciones municipales pero aun así, el agua es más cara y se cobra al vecino menos.

Interviene el primer Teniente de Alcalde, D. Jesús Ventas Pérez, manifestando que todo lo que suponga rebajar el déficit mejor será para el Ayuntamiento porque hay que tener presente la regla del gasto, y solo se pide que durante los 3 meses de verano se suba un poco pero no llega al coste del Canal. Se trata de un pequeño esfuerzo para paliar el déficit.

Interviene la Sra. Portavoz del grupo Socialista, D^a Isabel Pérez Montalvo, señalando que el agua no se vende sino suministra, respondiendo el Sr. Alcalde que el suministro no se cobra.



Finaliza las intervenciones el Sr. Barbero Gutiérrez manifestando que nadie dice que no se tenga que subir.

Se somete a votación la propuesta de dejar el asunto sobre la mesa realizada por el Sr. Portavoz del GIC.

Sobre la Mesa.- El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los grupos PP (3), GIC (2) y PSOE (3) y los votos en contra de los Concejales del grupo IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES (4), ACUERDA dejar este asunto sobre la mesa para una próxima sesión.

PUNTO 4º.-MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Toma la palabra D^a M^a Victoria Arias Arévalo, Concejala del grupo Socialista, dando lectura a la siguiente propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de de Deportes, Desarrollo Local y Turismo, Servicios Sociales y Mujer, Puerto de Navacerrada celebrada con fecha 21/02/2018:

“Propuesta nº 50/2018

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cercedilla, desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cercedilla, desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

FUNDAMENTACIÓN



"Las mujeres necesitan un cambio y la humanidad necesita un cambio"

Este año, el Día Internacional de la Mujer se suma a un movimiento mundial sin precedentes por los derechos, la igualdad y la justicia de las mujeres. El acoso sexual, la violencia de género y la discriminación contra las mujeres, la brecha salarial, la "feminización de la pobreza, han acaparado los titulares y el discurso público, con una creciente determinación a favor del cambio.

Personas de todo el mundo se están movilizando para conseguir un futuro que sea más igualitario. Esta acción se ha manifestado en forma de marchas y campañas mundiales, que tiene su máxima expresión hoy 8 de marzo, con una Convocatoria de Huelga, de mujeres, a nivel mundial bajo el lema " Nosotras movemos el mundo, nosotras paramos"

¿PORQUE PARAMOS EL MUNDO?

Para que se sepa que hay un aumento de la pobreza de las mujeres a nivel mundial, la pobreza se ha "feminizado"

Las desigualdades socioeconómicas, geográficas, étnicas y raciales se entrecruzan con las desigualdades de género y las agudizan

La situación de las mujeres (tanto en sociedades acomodadas como en el llamado Sur global) sufre de una participación desigual en el mercado laboral, una carga excesiva de trabajo de cuidados y en el hogar y una visión de sociedad donde las tendencias heteropatriarcales siguen siendo dominantes.

*Está el escenario de los **techos de cristal**, donde las mujeres con educación superior, desempeñan su trabajo en contextos de discriminación laboral y segregación ocupacional que se expresan en persistentes brechas salariales y una mayor carga de trabajo doméstico y de cuidados que los hombres. El 19% de estas mujeres carecen de ingresos propios y dedican aproximadamente 33 horas al trabajo no remunerado por semana.*

*Después sigue el escenario de **Escaleras Rotas**, en él se encuentran las mujeres con educación secundaria y de hogares de ingresos intermedios. Las mujeres de este grupo pueden estar insertas en el mercado laboral, pero carecen de redes de protección que les permitan dar saltos de empoderamiento. Cerca de un tercio carece de ingresos propios y dedican aproximadamente 41 horas al trabajo no remunerado por semana.*

*Finalmente está el escenario conocido como **Pisos Pegajosos**, donde las mujeres cuentan únicamente con educación primaria e ingresos familiares bajos, es decir, más del 40% de ellas carece de*



acceso a ingresos propios. Cuando las mujeres de este grupo están insertas en el mercado laboral, se encuentran en ocupaciones precarias, como el servicio doméstico, y suelen carecer de cualquier tipo de seguridad laboral.

¿PORQUE PARAMOS EL MUNDO?

Porque sufrimos violencia de género, matrimonios infantiles, las uniones tempranas y embarazos precoces, acoso y abuso sexual, mutilación genital los cuales crean nuevos riesgos económicos para las mujeres, particularmente entre aquellas con bajos niveles de inserción laboral y bajos ingresos.

¿QUÉ NECESITAMOS?

En este amplio esfuerzo de poner fin a la violencia de cualquier tipo, contra las mujeres y las niñas, la desigualdad salarial, la brecha en el acceso al empleo, entendemos que los hombres desempeñan un papel vital para lograr el cambio.

Hacer frente al sexismo, al predominio masculino y a los privilegios masculinos como la norma de la sociedad empieza con la creación de masculinidades positivas. Las madres y los padres pueden inculcar principios de igualdad, derechos y respeto cuando educan a sus hijos varones; y los hombres pueden reprochar a sus compañeros comportamientos inaceptables aunque en realidad estos, representen una pequeñísima parte del gran problema del acoso.

¿QUÉ PEDIMOS?

Para que estos escenarios desaparezcan y poder avanzar en el empoderamiento económico de todas las mujeres, PEDIMOS

- *reducir y redistribuir el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado;*
- *avanzar en la construcción de sistemas de protección social universal con enfoque de género;*
- *crear más y mejores empleos y transformar el trabajo en favor de los derechos de las mujeres;*
- *Mejorar la disponibilidad de estadísticas sobre remuneración, desglosadas por sexo;*
- *Asegurar que la información sobre la brecha de remuneración entre hombres y mujeres llega al público, a los legisladores y decisores del mundo político, laboral, económico, gubernamental y a la sociedad civil.*
- *promover la información pública y la concienciación ciudadana, sobre la desigualdad y la violencia*
- *desarrollar leyes que impidan la desigualdad salarial*
- *dotar de recursos económicos suficientes a todas las Administraciones implicadas de acuerdo al Plan Nacional contra la Violencia de Género*



"Estamos viendo cómo la horrible cara de la violencia sale a la luz. Una vida sin la amenaza de la violencia para todas y todos: Que nadie se quede atrás"

CAMBIEMOSLO

"Como comunidad mundial, ahora podemos poner fin a la desigualdad salarial contra las mujeres, transformar las instituciones y unir esfuerzos para erradicar la discriminación, restaurar los derechos humanos y la dignidad, y no dejar a nadie atrás".

HAGAMOSLO

"Las mujeres y las niñas en pie de igualdad e incluidas en todos los asuntos que nos conciernen, participando en la vida pública, aún a veces y muchos lugares omitidas, relegadas o marginadas"

INCLUYANNOS

"Como sociedad, podemos respaldar la aprobación e implementación de leyes que protejan a las niñas y las mujeres ante el matrimonio infantil, la mutilación genital femenina, la violencia doméstica, las agresiones sexuales y el acoso, la brecha y la desigualdad salarial"

HAGAMOSLO

"Debemos alzar la voz contra el acoso y la violencia en nuestras casas, nuestros lugares de trabajo, nuestras instituciones, los entornos sociales y a través de nuestros medios de comunicación"

Y hoy aquí alzamos nuestra voz

"Las mujeres necesitan un cambio y la humanidad necesita un cambio.

Podemos lograrlo entre todas y todos: mujeres y niñas, hombres y niños, personas jóvenes y mayores, ricas y pobres"

CAMBIEMOSLO, HAGÁMOSLO, INCLUYANNOS

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente:

ACUERDO

- *Leer la fundamentación de esta Moción como Manifiesto el día 8 de Marzo "Día Internacional de la Mujer"*



- Dar traslado de esta Moción elevando éstas peticiones, a la Presidencia del Gobierno de España, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Presidencia de la Comunidad de Madrid, al Parlamento de España, la Asamblea de la Comunidad de Madrid, la Femp. (Federación Española de Municipios y Provincias) y la Fmm. (Federación de Municipios de Madrid)
- Dar traslado de esta Moción a la Mancomunidad de Servicios Sociales "La Maliciosa"

Continúa Sra. Arias Arévalo señalando que es cierto que se avanza pero las cosas deberían cambiar más deprisa. Por otro lado, agradece a la Corporación que hayan delegado en ella la redacción de la moción.

Interviene el Sr. Alcalde y los Portavoces de todos los grupos agradeciendo a la Sra. Arias Arévalo su trabajo.

De conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y por Unanimidad de los miembros asistentes (12) ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar en todos sus términos la Propuesta nº 50/2018, anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 5º.-MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA, PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, dando lectura de la siguiente propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, Juventud, Nuevas Tecnologías, Participación Ciudadana, y Asuntos Varios celebrada con fecha 14/02/2018 :

"Propuesta nº 42/2018

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA, PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISION PERMANENTE REVISABLE

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Cercedilla, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:



EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, " un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal "

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, " aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado ". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, " si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social "

Añade la Exposición de Motivos que " la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de pena definitiva en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión "

Igualmente señala que " se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho Comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido) "

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional



admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente

MOCION:

El Ayuntamiento de Cercedilla manifiesta:

PRIMERO.-Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al Ordenamiento Jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

SEGUNDO.-Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

TERCERO.-Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes/Parlamento/Asamblea de Madrid y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En Cercedilla, a 1 de febrero de 2018

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR”

Continúa el Sr. de Pablo García señalando que esto no es una cadena perpetua sino que su finalidad es la seguridad y no se debería derogar.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo Independiente de Cercedilla, D. Luis Barbero Gutiérrez, manifestando que hasta ahora no ha ido mal con la prisión permanente revisable y la moción lo que pide es que no se derogue.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del grupo Socialista, D^a Isabel Pérez Montalvo, manifestando su postura favorable a la derogación.



Interviene el primer Teniente de Alcalde, D. Jesús Ventas Pérez, manifestando que echa en falta saber los casos en que se aplica y si desde que se introdujo ya se ha aplicado o no, y si su aplicación ha incidido en una disminución del tipo de delitos en los que se utiliza. Se crea inseguridad porque no se sabe la pena al irse revisando. Manifiesta que la prisión es para reinsertar y esto no va por ese camino; además, mostrar el apoyo a una parte del hemiciclo y no prestarlo a otro cuando está en discusión en el Parlamento no cree que se deba hacer ahora.,

Interviene D^a Rocío Pérez Cortés, Concejala del grupo Popular, resaltando que lo que se propone es que no se derogue y que el Tribunal Constitucional se tendrá que pronunciar.

Considera el Sr. Ventas Pérez que incluso a lo mejor el Tribunal Constitucional no se tiene que pronunciar porque hay enmiendas en el Congreso e insiste en que el Ayuntamiento no debe pronunciarse ahora por el momento procedimental en el que está en el Congreso.

Interviene de nuevo el Sr. Barbero Gutiérrez recordando el único caso en el que se ha aplicado, el caso Oubel que era un parricidio, y los casos en los que resulta aplicable esta prisión, dando lectura seguidamente a lo siguiente: *"El caso de Oubel, de una brutalidad extrema, entraba de lleno en uno de los ocho delitos a los que actualmente se impone la prisión permanente: asesinatos de menores de 16 años o personas especialmente vulnerables; asesinato subsiguiente a un delito contra la libertad sexual; asesinatos de más de dos personas; que el autor pertenezca a grupo u organización criminal; homicidio del jefe de Estado, su heredero y jefes de Estado extranjeros; y los supuestos más graves de genocidio y crímenes de lesa humanidad. Si prosperara la reforma del Gobierno, se aplicaría también a los nuevos supuestos"*.

Finaliza la deliberación del punto con la intervención de la Sra. Pérez Cortés que señala que hay penados que han salido tras cumplir sus penas y no están reinsertados.

Visto el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los Grupos PP (3) y GIC (2) y en contra de los Concejales de los Grupos IU-LOS VERDES (4) y PSOE (3), ACUERDA:

ÚNICO: Rechazar la Propuesta nº 42/2018 anteriormente transcrita.

PUNTO 6º.-RECONOCIMIENTOS PERSONAL MUNICIPAL.

Hay dos agradecimientos:



El primero, agradece a la Concejalía y personal de limpieza las labores realizadas con la nieve.

El segundo, agradece al personal del Padrón municipal su atención al público.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACION

PUNTO 7º.-RELACIÓN DE DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Por orden del Alcalde-Presidente, y en aplicación del artículo 42 del ROF, se da cuenta de la relación de Decretos dictados desde el último Pleno Ordinario, y, que, en extracto, han sido:

Número resolución Fecha resolución Título Expediente

2018/78	26/1/2018	Decreto inicio (leve)	2018/117	SANCIO
2018/79	26/1/2018	Decreto inicio (grave)	2018/118	SAN_ANI
2018/80	29/1/2018	LICENCIA DE OBRA MENOR	2017/1 9	2017/9 OBMEN
2018/81	29/1/2018	APROBACION PTAS DE GASTOS SIN CONTRATO (R)	2018/153	va
2018/82	30/1/2018	aprobación Nómina General Personal Ayto mes Enero 2018	2018/46	NOM
2018/83	30/1/2018	Decreto resolución definitiva -leve-	2017/1501	SANCIO
2018/84	30/1/2018	LICENCIA DE OBRA MENOR	2017/2 10	2017/10 OBMEN
2018/85	30/1/2018	LICENCIA DE OBRA MENOR	2017/55 788	2017/788 OBMEN
2018/86	30/1/2018	LICENCIA DE OBRA MENOR	2017/107 12	2017/107 OBMEN
2018/87	30/1/2018	LICENCIA DE OBRA MENOR	2017/75 1020	2017/1020 OBMEN
2018/88	30/1/2018	CAMBIO TITULARIDAD	2018/168	CAMBTIT
2018/89	31/1/2018	CAMBIO TITULARIDAD	2018/172	CAMBTIT
2018/90	31/1/2018	Decreto resolución definitiva -imposición multa grave-	2017/1623	SANCIO
2018/91	1/2/2018	LICENCIA DE TALA DE ÁRBOL	2015/19 2116	2015/2116 TALA
2018/92	1/2/2018	LICENCIA DE TALA DE ARBOL	2018/155 2	2018/155 TALA
2018/93	1/2/2018	Decreto resolución definitiva -multa grave-	2017/1624	SANCIO
2018/94	1/2/2018	Denegación concesión anticipo de nomina	2018/158	AN
2018/95	2/2/2018	CAMBIO DE TITULARIDAD EN VIVIENDA	2018/189	CAMBTIT



2018/96 2/2/2018 Contratación peón servicio limpieza 2018/83 ASPERS
2018/97 2/2/2018 CAMBIO DE TITULARIDAD EN VIVIENDA SITA EN C/ CERQUILLA 10 2018/190 CAMBTIT
2018/98 2/2/2018 APROBACION FACTURAS SIN CONTRATO (R) 2018/176 va
2018/99 2/2/2018 Decreto subsanación reclamación 2018/177 RESPP
2018/100 2/2/2018 LICNCIA DE OBRA MENOR 2018/9 112 2018/112 OBMEN
2018/101 2/2/2018 LICENCIA DE OBRA MENOR 2018/113 10 2018/113 OBMEN
2018/102 2/2/2018 licencia de obra menor 2018/162 11 2018/162 OBMEN
2018/103 2/2/2018 licencia de obra menor 2018/170 13 2018/170 OBMEN
2018/104 5/2/2018 ORDEN DE EJECUCIÓN 2018_43_1 2018/43 ORDEJ
2018/105 5/2/2018 Decreto admisión a trámite 2018/178 RESPP
2018/106 6/2/2018 número anulado 2018/212 CAMBTIT
2018/107 6/2/2018 Número anulado 2018/214 CAMBTIT
2018/108 7/2/2018 PROPUESTA DE GASTO 2018/218 va
2018/109 7/2/2018 APROBACION PROPUESTA COMPRA CLORO (R) 2018/219 va
2018/110 7/2/2018 APROBACION PROPUESTA SAL DESHIELO (R) 2018/220 va
2018/111 7/2/2018 ADJUDICACION TRASLADO DEPORTES ADS FEBRERO A DICIEMBRE (R) 2018/222 Adju
2018/112 7/2/2018 APROBACION EXTRAJUDICIAL 01/2018 2018/82 EXTRCRED
2018/113 8/2/2018 licencia de tala de árbol 2018/209 5 2018/209 TALA
2018/114 8/2/2018 Aprobación bases del concurso de Disfraces Carnaval 2018 2018/179 ALCALD
2018/115 8/2/2018 Baja Pólizas de Agua 2018/229 BAJPOL
2018/116 9/2/2018 Contratación peón limpieza viaria media jornada 2018/83 ASPERS
2018/117 9/2/2018 Delegación de alcaldía 10 y 11 feb. 2018 2018/251 VARSEC
2018/118 12/2/2018 LICENCIA DE TALA DE ARBOL 2018/173 3 2018/173 TALA
2018/119 12/2/2018 licencia de tala de árbol 2018/201 4 2018/201 TALA
2018/120 12/2/2018 SANCIONADORES DE URBANISMO 2018/227 1 2018/227 SANC_URB
2018/121 13/2/2018 CAMBIO TITULARIDAD C/ MAJAVILÁN Nº 2 2018/214 CAMBTIT
2018/122 13/2/2018 CAMBIO TITULARIDAD EN C/ MADRE PAULA MONTAL 7 2018/212 CAMBTIT
2018/123 13/2/2018 DECRETO DENEGACION TARJETA MINUSVALIA 2017/2426 TARJ



2018/124 13/2/2018 DECRETO CONCESION TARJETA MINUSVALIA
2017/1865 TARJ
2018/125 14/2/2018 licencia de obra menor 2018/45 5 2018/45
OBMEN
2018/126 14/2/2018 canalizaciones telefónica 2017/2451 13
2017/2451 CANTELF
2018/127 14/2/2018 CAMBIO DE TITULARIDAD EN VIVIENDA
2018/275 CAMBTIT
2018/128 14/2/2018 EJECUCION SUBSIDIARIA 2017/2 959
2017/959 EJECUSUB
APROBACION GASTO COMPRA DE CLORO (R)
ANULACION PROPUESTA ANTERIOR POR CAMBIO DE PRECIO
2018/129 14/2/2018 2018/276 va
2018/130 14/2/2018 APROBACION FACTURAS SIN CONTRATO (R)
2018/274 va
2018/131 14/2/2018 Decreto aprobación convenio unidad canina
2018/90 VARSEC
2018/132 14/2/2018 CANALIZACIONES DE TELEFONICA
2017/2467 14 2017/2467 CANTELF
2018/133 14/2/2018 Aprobación recurso 2017/2530 ivtm
2018/134 14/2/2018 Número anulado 2018/287 REQUAVE
2018/135 16/2/2018 Aprobación recurso 2016/1628 ING IND
2018/136 16/2/2018 Aprobación recurso 2017/2222 ING IND
2018/137 16/2/2018 licencia de obra menor 2018/4 28 2018/28
OBMEN
2018/138 16/2/2018 Contratación peón limpieza viaria 2018/240
ASPERS
2018/139 16/2/2018 Decreto remisión doc al juzgado 2018/259
OTRPER
2018/140 19/2/2018 LICENCIA DE OBRA MENOR 2018/14 171
2018/171 OBMEN
2018/141 19/2/2018 Aprobación recurso 2017/2160 ING IND
2018/142 19/2/2018 LICENCIA DE OBRA MENOR 2018/59 7
2018/59 OBMEN
2018/143 19/2/2018 LICENCIA DE OBRA MENOR 2018/223 16
2018/223 OBMEN
2018/144 19/2/2018 licencia de obra menor 2018/17 269
2018/269 OBMEN
2018/145 19/2/2018 LICENCIA DE OBRA MENOR 2018/18 283
2018/283 OBMEN
2018/146 19/2/2018 Fraccionamiento de pago recibos IBI y
Basura ejercicio 2017 2018/228 FRACC
2018/147 20/2/2018 TRASLADO MUJERES COMIDA (R) 2018/303
va
2018/148 20/2/2018 Decreto inicio -leve- 2018/241 SANCIO
2018/149 20/2/2018 Nombramiento Secretario acdtal. 2018/327
VARSEC
2018/150 20/2/2018 Imposibilidad de ejercicio de actividad
destinada a bar por carecer de licencia de funcionamiento al no
haber acreditado la documentación declarada y carecer de licencia
de funcionamiento 2018/10 DEC.RESP



2018/151 20/2/2018 JUSTIFICACION PAGO A JUSTIFICAR PREMIOS CORTA DE TRONCOS SAN SEBASTIAN (R) 2018/87 PJ
2018/152 20/2/2018 ADJUDICACION ANALITICAS AGUA CONSUMO HUMANO Y PISCINAS FEBRERO A DICIEMBRE (R) 2018/326 Adju
2018/153 21/2/2018 Fraccionamiento de pago tasa Mercadillo municipal temporada 2018 2018/316 FRACC
2018/154 21/2/2018 Aprobación recurso 2016/2088 ARTBP
2018/155 21/2/2018 Decreto inicio -leve- 2018/324 SAN_ANI
2018/156 21/2/2018 Decreto inicio -grave- 2018/280 SANCIO
2018/157 21/2/2018 Decreto inicio -leve- 2018/325 SAN_ANI
2018/158 21/2/2018 PAGO A JUSTIFICAR MATERIAL MUSICAL ESCUELA DE MUSICA 2018/288 PJ
2018/159 21/2/2018 Decreto inicio -grave- 2018/284 SANCIO
2018/160 21/2/2018 Decreto inicio -leve- 2018/338 SAN_ANI
2018/161 22/2/2018 APROBACION Y ORD. PAGO TASA PUBLICACION PADRON AGUA 4ºT 2017 2018/340 va
2018/162 22/2/2018 LICENCIA DE OBRA MENOR 2017/12 107 2017/107 OBMEN
2018/163 22/2/2018 ADJUDICACION GASOLEO CALEFACCION (R) 2018/337 Adju
2018/164 22/2/2018 Reconocimiento servicios previos 2017/2351 OTRPER
Fecha: 23/02/2018
2018/165 22/2/2018 licencia de obra menor 2018/314 19 2018/314 OBMEN
2018/166 22/2/2018 licencia de obra menor 2018/321 20 2018/321 OBMEN
2018/167 22/2/2018 APROBACION FACTURAS SIN PROPUESTA (R) 2018/339 va
2018/168 23/2/2018 Decreto declaración luto oficial 2018/344 VARSEC

La Corporación queda enterada.

Interviene D. Eugenio Romero Arribas, Concejal del grupo Socialista, manifestando que cada vez hay más reparos y ruega que se eviten en lo posible.

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, conforme señala el artículo 91.4 del ROF, se presentan, por razones de urgencia, las siguientes mociones que son debatidas conjuntamente:

MOCIONES DE URGENCIA 1, 2 y 3.- GESTIÓN URBANÍSTICA EXPDTS.: 2018/332 1 PIR 2016-2019, 2018/333.2 PIR 2016-2019 Y 2018/334 3. PIR 2016-2019



Interviene el primer Teniente de Alcalde y Concejale Delegado de Ordenación del Territorio, D. Jesús Ventas Pérez, justificando la urgencia de las mociones en que, como comentó ayer en la Comisión Informativa, la CAM comunicó al Ayuntamiento que sería conveniente dividir el alta que se había hecho y así se respetarían los seis meses que tienen para informar. Por esta razón, se divide en tres y se traen ahora para entrar en esos seis meses.

Considerando que las mociones comparten identidad de razón y que parten de un acuerdo anteriormente adoptado, se vota la urgencia de forma conjunta.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del ROF, acuerda por unanimidad de los asistentes (12), declarar la urgencia de las mociones y proceder a su debate.

Seguidamente, el Sr. Ventas Pérez da cuenta de las siguientes Mociones:

A.- GESTIÓN URBANÍSTICA 2018/332 1 PIR 2016-2019.

**"GESTIÓN URBANÍSTICA 2018/1 332
Propuesta: 2018/55
Ref: JV/ig**

*El Concejale Delegado de Ordenación del Territorio, tiene a bien formular a la **COMISIÓN INFORMATIVA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, URBANIZACIONES Y PERSONAL**, la siguiente:*

PROPOSICIÓN

Resultando DECRETO 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros., en el cual señala:

"Artículo 11 Alta de las actuaciones

5. Excepcionalmente, en las actuaciones gestionadas por la Comunidad de Madrid, se podrán aportar proyectos por parte de los Ayuntamientos, siempre que, a la fecha de la solicitud de alta, estén redactados, aprobados por el órgano municipal competente, y aprobados y, en su caso, supervisados técnicamente por los centros gestores con carácter previo a la resolución de alta. En este caso, la resolución de alta determinará el régimen de financiación de los honorarios de redacción.

En todo caso, la aportación de estos proyectos será simultánea a la solicitud de alta cursada por los municipios



En los supuestos en que se haya presentado conforme lo señalado anteriormente, pero como consecuencia de un requerimiento formulado por los servicios técnicos de los centros gestores, el proyecto deba ser aprobado nuevamente por el Ayuntamiento, se admitirá que la fecha de aprobación del proyecto sea posterior a la fecha de la solicitud municipal."

*Visto que con fecha 5 de octubre de 2017, se aprueba por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada con carácter Ordinario el día 05/10/2017 adoptó el acuerdo de aprobación de los **Proyectos de Urbanización** de "las calles Manantial, Robledal y Carrascal" y "de la calle Camino de las Retuertas" redactados por D. Carlos Linares Merino. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Colegiado 5.299, y **el de Urbanización** de las calles Collado del Hoyo y calle Faro, redactado por Santiago Causapie Olivares, Arquitecto Técnico Municipal Ayuntamiento de Cercedilla y la asesora municipal Dña. Irene Rodríguez Lorite-Arquitecta urbanista. Colegiada 21.495, siendo la Comunidad de Madrid la entidad gestora de los mismos. Presentada la solicitud de alta de las actuaciones del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019 por vía telemática, a la Dirección General de Administración Local con fecha 23/10/2017 y con número de Registro de entrada referencia 10/316374.9/17 y que fueron aprobadas por el Pleno Municipal en fecha 5 de octubre de 2017.*

Visto que desde la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del territorio requieren a este Ayuntamiento para que los proyectos se presenten de manera independiente.

***Vistos el Proyecto de Urbanización** de "las calles Manantial, Robledal y Carrascal" redactados por D. Carlos Linares Merino. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Colegiado 5.299.*

*Visto el **informe** emitido al respecto por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 22 de febrero de 2018, del tenor literal siguiente:*

"=SANTIAGO CAUSAPIE OLIVARES, ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL

ASUNTO: *Informe técnico municipal para la aprobación de los proyectos aportados por este municipio en aplicación del artículo 11 punto 5º del Decreto 75/2016, de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, para la modificación del alta realizada conforme al acuerdo del Pleno Municipal del 5/10/2017 y su formalización de alta respecto a la "Urbanización de las Calles Manantial, Robledal y Carrascal" de este término municipal de Cercedilla.*

INFORME:

**CALLE MANANTIAL. Actualmente cuenta con red de alcantarillado el cual se mantiene ya que está conformado con tubo de hormigón de enchufe y campana con sección suficiente y en óptimas condiciones, realizándose una recogida de aguas pluviales auxiliar así como lo dotación de imbornales en toda la calle. Se actúa sobre el resto de los servicios ya que son de escasa calidad y de averías frecuentes careciendo de pavimentación, es decir que los trabajos a realizar consisten en, red de agua-alumbrado público-pavimentación de aceras y calzada-recogida de aguas pluviales y formación de canalización para red de baja tensión y telefonía. La anchura media de la calzada será de 4.90 metros y las aceras un ancho total de 3,10 metros, no siendo inferior ninguna de ellas a 1,30 metros. La delimitación entre acera y calzada se realizara mediante bordillo de hormigón gris bicapa achaflanado de 20 cm de altura y 11-14*



cm de bases, con pavimento de aceras a base de adoquín prefabricado de hormigón bicapa de 30x20x8 cm con terminación en textura abujardada, siendo la calzada de pavimento asfáltico en caliente de 5 cm de espesor tipo AC-16 SURF 50/70 D. El alumbrado público será mediante candelabro tipo Villa de 4 m de altura y limonaria de tipo Leed encastrado en farol Clásico. En el proyecto contempla todas las determinaciones para dejar la calle totalmente urbanizada y preparada para su utilización.

**CALLE ROBLEDAL. Situada en el mismo barrio que la anterior, se actúa sobre el tramo que falta de urbanizar comprendido entre las calles Manantial y Molinera. Las actuaciones a realizar son las mismas que en el caso de la C/ Manantial.*

**CALLE CARRASCAL. Situada en el mismo barrio que las anteriores, se actúa sobre el tramo sin urbanizar entre las calles Manantial y Molinera. Las actuaciones a realizar son las mismas que en las otras dos calles anterior. En esta calle se realizara una red auxiliar de recogida de aguas pluviales por la gran cantidad de aguas superficiales.*

El importe del presupuesto de contrata IVA incluido es de 630.039,14€, con un presupuesto para conocimiento de la Administración es de 669.335,79€

El proyecto cumple tanto con la viabilidad geométrica al actuar sobre calles ya existentes, como la urbanística al ser viales recogidos en las vigentes N.N.S.S. en suelo urbano.

El plazo máximo para la ejecución del proyecto será inferior a UN AÑO, siendo así mismo la garantía mínima exigible de UN AÑO. La forma de adjudicación será el Concurso por Procedimiento Abierto, y el contratista deberá de disponer del Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d).

Por todo lo dicho anteriormente es por lo que se Informa Favorablemente el proyecto de referencia, redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Carlos Linares Merino, para que se proceda a su aprobación y seguir con la tramitación establecida en el Decreto 75/2016, de 12 de julio de la Consejo de Gobierno por el que se aprueba el PIRCM. Y su alta como modificación del alta realizada por acuerdo del Pleno Municipal del 5/10/2017.=Cercedilla, 22 de febrero de 2018=El arquitecto técnico municipal (firmado)”

Visto el informe de sostenibilidad financiera favorable del Interventor municipal de fecha 22 de febrero de 2018.

Por lo expuesto desde esta Concejalía se propone para su dictamen:

PRIMERO: *La aprobación del **Proyecto de Urbanización** de “las calles Manantial, Robledal y Carrascal” redactado por D. Carlos Linares Merino. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Colegiado 5.299.*

SEGUNDO: *Poner a disponibilidad de la Comunidad de Madrid los terrenos en los que se van a ejecutar las actuaciones gestionadas por la misma.*

TERCERO: *Solicitar a la Dirección General de la Administración Local, la modificación del alta de la actuación aprobada en el punto primero en el Programa de Inversión Regional (PIR) 2016-2019, por la presentada por vía telemática a la Dirección General de Administración Local con fecha 23/10/2017 y con número de Registro de entrada*



referencia 10/316374.9/17 y que fue aprobada por el Pleno Municipal en fecha 5 de octubre de 2017.

CUARTO: Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean pertinentes para la formación y ejecución de los acuerdos adoptados.

No obstante, la Comisión Informativa acordará lo que estime oportuno.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO"

B.- GESTIÓN URBANÍSTICA 2018/333.2 PIR 2016-2019.

"GESTIÓN URBANÍSTICA 2018/2 333
Propuesta: 2018/56
Ref:JV/ig

El Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, tiene a bien formular a la **COMISIÓN INFORMATIVA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, URBANIZACIONES Y PERSONAL**, la siguiente:

PROPOSICIÓN

Resultando DECRETO 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros., en el cual señala:

"Artículo 11 Alta de las actuaciones

5. Excepcionalmente, en las actuaciones gestionadas por la Comunidad de Madrid, se podrán aportar proyectos por parte de los Ayuntamientos, siempre que, a la fecha de la solicitud de alta, estén redactados, aprobados por el órgano municipal competente, y aprobados y, en su caso, supervisados técnicamente por los centros gestores con carácter previo a la resolución de alta. En este caso, la resolución de alta determinará el régimen de financiación de los honorarios de redacción.

En todo caso, la aportación de estos proyectos será simultánea a la solicitud de alta cursada por los municipios

En los supuestos en que se haya presentado conforme lo señalado anteriormente, pero como consecuencia de un requerimiento formulado por los servicios técnicos de los centros gestores, el proyecto deba ser aprobado nuevamente por el Ayuntamiento, se admitirá que la fecha de aprobación del proyecto sea posterior a la fecha de la solicitud municipal."

Visto que con fecha 5 de octubre de 2017, se aprueba por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada con carácter Ordinario el día 05/10/2017



adoptó el acuerdo de aprobación de los **Proyectos de Urbanización** de "las calles Manantial, Robledal y Carrascal" y "de la calle Camino de las Retuertas" redactados por D. Carlos Linares Merino. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Colegiado 5.299, y **el de Urbanización** de las calles Collado del Hoyo y calle Faro, redactado por Santiago Causapié Olivares, Arquitecto Técnico Municipal Ayuntamiento de Cercedilla y la asesora municipal Dña. Irene Rodríguez Lorite-Arquitecta urbanista. Colegiada 21.495, siendo la Comunidad de Madrid la entidad gestora de los mismos. Presentada la solicitud de alta de las actuaciones del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019 por vía telemática, a la Dirección General de Administración Local con fecha 23/10/2017 y con número de Registro de entrada referencia 10/316374.9/17 y que fueron aprobadas por el Pleno Municipal en fecha 5 de octubre de 2017.

Visto que desde la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del territorio requieren a este Ayuntamiento para que los proyectos se presenten de manera independiente.

Visto el Proyecto de Urbanización del Camino de las Retuertas redactados por D. Carlos Linares Merino. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Colegiado 5.299.

Visto el **informe** emitido al respecto por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha, 22 de febrero de 2018, del tenor literal siguiente:

"=**SANTIAGO CAUSAPIE OLIVARES, ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL**

ASUNTO: Informe técnico municipal para la aprobación de los proyectos aportados por este municipio en aplicación del artículo 11 punto 5º del Decreto 75/2016, de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, para la formalización de alta respecto a la "Urbanización de la Calle Camino de Las Retuertas" de este término municipal de Cercedilla.

INFORME:

*CALLE CAMINO DE LAS RETUERTAS. Las actuaciones a realizar serán las que a continuación se detalla; comprobación de la red de alcantarillado existente con limpieza de la misma y su reparación-recogida de aguas pluviales-red de agua-alumbrado público-pavimentación de aceras y calzada así como la formación de conducción para red de baja tensión y telefonía.

Se actúa sobre el resto de los servicios ya que son de escasa calidad y de averías frecuentes careciendo de pavimentación, es decir que los trabajos a realizar consisten en, red de agua-alumbrado público-pavimentación de aceras y calzada-recogida de aguas pluviales y formación de canalización para red de baja tensión y telefonía. La anchura media de la calzada será de 5,00 metros y las aceras un ancho no siendo inferior ninguna de ellas a 1,35 metros. La delimitación entre acera y calzada se realizara mediante bordillo de hormigón gris bicapa achaflanado de 20 cm de altura y 11-14 cm de bases, con pavimento de aceras a base de adoquín prefabricado de hormigón bicapa de 30x20x8 cm con terminación en textura abujardada, siendo la calzada de pavimento asfáltico en caliente de 5 cm de espesor tipo AC-16 SURF 50/70 D. El alumbrado público será mediante candelabro tipo Villa de 4 m de altura y limonaria de tipo Leed encastrado en farol Clásico. En el proyecto contempla todas las determinaciones para dejar la calle totalmente urbanizada y preparada para su utilización.



El importe del presupuesto de contrata IVA incluido es de 373.095,36€, con un presupuesto para conocimiento de la Administración es de 398.024,62€

Los proyectos cumplen tanto con la viabilidad geométrica al actuar sobre calles ya existentes, como la urbanística al ser viales recogidos en la vigentes N.N.S.S.

El plazo máximo para la ejecución del proyecto será inferior a un AÑO, siendo la garantía mínima establecida de UN AÑO. La forma de adjudicación será el Concurso por Procedimiento Abierto y el contratista de ser único deberá disponer del Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d).

Por todo lo dicho anteriormente es por lo que se Informan Favorablemente los proyectos de referencia, para que se proceda a su aprobación y seguir la tramitación establecida en el Decreto 75/2016, de 12 de julio del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el PIRCM.=Cercedilla, 22 febrero 2018(firmado)=El arquitecto técnico municipal (firmado)“

Visto el informe de sostenibilidad financiera favorable del Interventor municipal de fecha 22 de febrero de 2018.

Por lo expuesto desde esta Concejalía se propone para su dictamen:

PRIMERO: *La aprobación del **Proyecto de Urbanización** del Camino de las Retuertas redactado por D. Carlos Linares Merino. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Colegiado 5.299.*

SEGUNDO: *Poner a disponibilidad de la Comunidad de Madrid los terrenos en los que se van a ejecutar las actuaciones gestionadas por la misma.*

TERCERO: *Solicitar a la Dirección General de la Administración Local, el alta de la actuación aprobada en el punto primero en el Programa de Inversión Regional (PIR) 2016-2019.*

CUARTO: *Dar cuenta a la Consejería de Medio Ambiente Administración, Local y Ordenación del Territorio, que el proyecto fue enviado a la Dirección General de Administración local, en formato digital y papel, junto con la solicitud de alta de las actuaciones del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019 por vía telemática, con fecha 23 de octubre de 2017 y con número de Registro de entrada referencia 10/316374.9/17, correspondiendo al TOMO I.*

QUINTO: *Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean pertinentes para la formación y ejecución de los acuerdos adoptados.*

No obstante, la Comisión Informativa acordará lo que estime oportuno.

*En Cercedilla, a fecha de firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO*

De conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

UNICO: *Aprobar en todos sus términos la Propuesta nº 56/18, anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone“*



C.-GESTIÓN URBANÍSTICA 2018/334 3. PIR 2016-2019.

**"GESTIÓN URBANÍSTICA 2018/3 334
Propuesta: 2018/57
Ref: JV/ig**

El Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, tiene a bien formular a la **COMISIÓN INFORMATIVA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, URBANIZACIONES Y PERSONAL**, la siguiente:

PROPOSICIÓN

Resultando DECRETO 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros., en el cual señala:

"Artículo 11 Alta de las actuaciones

5. Excepcionalmente, en las actuaciones gestionadas por la Comunidad de Madrid, se podrán aportar proyectos por parte de los Ayuntamientos, siempre que, a la fecha de la solicitud de alta, estén redactados, aprobados por el órgano municipal competente, y aprobados y, en su caso, supervisados técnicamente por los centros gestores con carácter previo a la resolución de alta. En este caso, la resolución de alta determinará el régimen de financiación de los honorarios de redacción.

En todo caso, la aportación de estos proyectos será simultánea a la solicitud de alta cursada por los municipios

En los supuestos en que se haya presentado conforme lo señalado anteriormente, pero como consecuencia de un requerimiento formulado por los servicios técnicos de los centros gestores, el proyecto deba ser aprobado nuevamente por el Ayuntamiento, se admitirá que la fecha de aprobación del proyecto sea posterior a la fecha de la solicitud municipal."

Visto que con fecha 5 de octubre de 2017, se aprueba por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada con carácter Ordinario el día 05/10/2017 adoptó el acuerdo de aprobación de los **Proyectos de Urbanización** de "las calles Manantial, Robledal y Carrascal" y "de la calle Camino de las Retuertas" redactados por D. Carlos Linares Merino. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Colegiado 5.299, y **el de Urbanización** de las calles Collado del Hoyo y calle Faro, redactado por Santiago Causapié Olivares, Arquitecto Técnico Municipal Ayuntamiento de Cercedilla y la asesora municipal Dña. Irene Rodríguez Lorite-Arquitecta urbanista. Colegiada 21.495, siendo la Comunidad de Madrid la entidad gestora de los mismos. Presentada la solicitud de alta de las actuaciones del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019 por vía telemática, a la Dirección General de Administración Local con fecha 23/10/2017 y con número de Registro de entrada referencia



10/316374.9/17 y que fueron aprobadas por el Pleno Municipal en fecha 5 de octubre de 2017.

Visto que desde la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del territorio requieren a este Ayuntamiento para que los proyectos se presenten de manera independiente.

Visto el Proyecto de Urbanización de las calles Collado del Hoyo y calle Faro, redactado por Santiago Causapié Olivares, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Cercedilla y la asesora municipal Dña. Irene Rodríguez Lorite-Arquitecta urbanista. Colegiada 21.495.

Visto el **informe** emitido al respecto por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 22 de febrero de 2018, del tenor literal siguiente:

"=SANTIAGO CAUSAPIE OLIVARES, ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL

ASUNTO: Informe técnico municipal para la aprobación de los proyectos aportados por este municipio en aplicación del artículo 11 punto 5º del Decreto 75/2016, de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, para la formalización de alta respecto a la "Urbanización de las Calles Collado del Hoyo y Faro" de este término municipal de Cercedilla.

INFORME:

*CALLE COLLADO DEL HOYO. Se actúa en la parte comprendida desde su inicio al final del Paseo Canalejas hasta donde arranca la C/ Faro, no actuándose en el tramo de subida a la urbanización que lleva su nombre por estar ya urbanizada en su mayor parte. Las actuaciones a realizar en esta calle serán la dotación de todos los servicios urbanísticos a excepción de la red de agua potable, es decir; red alcantarillado-recogida aguas pluviales-.completar alumbrado público-pavimentación de aceras y calzada-formación de canalización para red de baja tensión y telefonía. La anchura media de la calzada será de 5,00 metros y las aceras un ancho no siendo inferior ninguna de ellas a 1,30 metros. La delimitación entre acera y calzada se realizara mediante bordillo de hormigón gris bicapa achaflanado de 20 cm de altura y 11-14 cm de bases, con pavimento de aceras a base de adoquín prefabricado de hormigón bicapa de 24x12x7 cm con terminación en textura abujardada, siendo la calzada de pavimento asfáltico en caliente de 5 cm de espesor tipo AC-16 SURF 50/70 D y capa de terminación de 5 cm con aglomerado asfáltico PA-12 D-12. El alumbrado público será mediante candelabro tipo Villa de 3,60 m de altura y luminaria de tipo Leed encastrado en farol Clásico. En el proyecto contempla todas las determinaciones para dejar la calle totalmente urbanizada y preparada para su utilización.

*CALLE FARO. Situada junto a la calle anterior y en prolongación a ella forma parte de la trama urbana del municipio. Se actúa desde la c/ Collado del Hoyo hasta el final de la zona de suelo urbano de esta calle. Las actuaciones a realizar son las mismas que las señaladas para la c/ Collado del Hoyo, con la misma tipología de materiales.

El importe del presupuesto de contrata IVA incluido es de 335.816,36€, con un presupuesto para conocimiento de la Administración es de 364.036,22€. Se tendrá presente que en los gastos asociados lo componen la Dirección de Obra y el Coordinador de Seguridad y Salud, ya que el proyecto ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales con gasto Cero.



Los proyectos cumplen tanto con la viabilidad geométrica al actuar sobre calles ya existentes, como la urbanística al ser viales recogidos en la vigentes N.N.S.S.

El plazo máximo para la ejecución de los proyectos será inferior a un AÑO, siendo la garantía mínima establecida de UN AÑO. La forma de adjudicación será el Concurso por Procedimiento Abierto y el contratista de ser único deberá disponer del Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c).

Por todo lo dicho anteriormente es por lo que se Informan Favorablemente los proyectos de referencia, para que se proceda a su aprobación y seguir la tramitación establecida en el Decreto 75/2016, de 12 de julio del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el PIRCM.=Cercedilla, 22 febrero 2018=El arquitecto técnico municipal(firmado)”

Visto el informe de sostenibilidad financiera favorable del Interventor municipal de fecha 22 de febrero de 2018.

Por lo expuesto desde esta Concejalía se propone para su dictamen:

PRIMERO: La aprobación del **Proyecto de Urbanización** de las calles Collado del Hoyo y calle Faro, redactado por Santiago Causapié Olivares, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Cercedilla y la asesora municipal Dña. Irene Rodríguez Lorite-Arquitecta urbanista. Colegiada 21.495.

SEGUNDO: Poner a disponibilidad de la Comunidad de Madrid los terrenos en los que se van a ejecutar las actuaciones gestionadas por la misma.

TERCERO: Solicitar a la Dirección General de la Administración Local, el alta de la actuación aprobada en el punto primero en el Programa de Inversión Regional (PIR) 2016-2019.

CUARTO: Dar cuenta a la Consejería de Medio Ambiente Administración, Local y Ordenación del Territorio, que el proyecto fue enviado a la Dirección General de Administración local, en formato digital y papel, junto con la solicitud de alta de las actuaciones del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019 por vía telemática, con fecha 23 de octubre de 2017 y con número de Registro de entrada referencia 10/316374.9/17, correspondiendo al TOMO III.

QUINTO: Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean pertinentes para la formación y ejecución de los acuerdos adoptados.

No obstante, la Comisión Informativa acordará lo que estime oportuno.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO”

No produciéndose ninguna intervención, se someten a votación.



El Pleno de la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los asistentes (12), lo que supone la mayoría absoluta de los miembros que de derecho constituyen la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar en todos sus términos la Propuesta nº 2018/55, anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone

SEGUNDO.- Aprobar en todos sus términos la Propuesta nº 2018/56, anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

TERCERO.- Aprobar en todos sus términos la Propuesta nº 2018/57, anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

No presentándose ninguna moción más, por la Alcaldía- Presidencia se da paso al turno de

PUNTO 8º.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, recordando que ayer se habló sobre el vallado de las Berceas, que iba a tener un nuevo trazado, y pregunta quién lo pagará.

Responde el Sr. Alcalde que lo tendrá que pagar la Comunidad de Madrid.

Pregunta el Sr. Portavoz por el tipo de valla, respondiendo el primer Teniente de Alcalde, D. Jesús Ventas Pérez, que cuando esté se lo pasará.

El Sr. de Pablo García informa que el viernes pasado vio el estado del aparcamiento y es lamentable. Se debe hacer un repaso porque poco a poco se deteriora más y costará también más. Además, en las plazas de aparcamiento para recargar coches eléctricos aparcan coches y los aparatos de la entrada están sueltos, pareciendo abandonado.

En relación con la plaza de Arquitecto, responde el Sr. Ventas Pérez que en los próximos 15 días se lo pasará y también el Pliego del Merendero de las Berceas.

Continúa el Sr. Portavoz del grupo Popular poniendo de manifiesto el estado lamentable de la M-622, desde la calle Pontezuela hasta el paso a nivel. Responde el Sr. Alcalde que se tiene que reunir con la CAM y que en los planes de la Comunidad está su reparación. No obstante, ha solicitado que reparen los baches.



En relación con las fuentes de agua del Polideportivo Municipal, responde el Sr. Concejal Delegado de Deportes, D. Raúl Martín Hortal, que se ha dado orden de que se vuelvan a poner y considera que una solución era enganchar con unos filtros a la red en lugar de las botellas de agua, pero como causó tanta polémica se vuelven a poner aunque se van a controlar las botellas.

Y sobre la depuración del Canal, responde el Sr. Alcalde que está al día.

Añade el Sr. Portavoz del grupo Popular que es fundamental estar al día para poder negociar.

El Sr. Portavoz del grupo Popular manifiesta que la Carpa de San Sebastián al final costó bastante dinero. Responde el Sr. Alcalde que viendo las posibilidades de ampliar se hizo, pero aun así se ha ahorrado respecto a otros años, y que les pasará los datos, recordando que la carpa se ha montado todos los años.

Finaliza el Sr. de Pablo García recordando que lleva dos años y medio pidiendo que se tomen medidas en los locales de encima del Garaje de Larrea, porque su estado es muy malo.

Responde el Sr. Alcalde que se ha reparado el tema del agua y se va a limpiar. Además, se van a quitar las llaves y tendrán que pedirse a la Policía.

Inicia su turno el Sr. Portavoz del grupo Independiente de Cercedilla, D. Luis Barbero Gutiérrez, solicitando información a propósito del número de asiento de entrada 720, del Juzgado de lo Social.

Responde el Sr. Ventas Pérez que un empleado municipal ha solicitado reconocimiento de categoría.

En relación con el número del Registro de Entrada 724, de la Consejería de Turismo y Cultura, responde el Sr. Ventas Pérez que es uno de los informes sectoriales que se necesitaba para la instalación del gas.

Y sobre el número de asiento de Entrada 736, de la Consejería de Medio Ambiente, responde el Sr. Ventas Pérez que se solicitó calificación urbanística y es favorable.

Continúa el Sr. Portavoz del grupo Independiente de Cercedilla informando que han aparecido 2 cables en la rampa del Parking, respondiendo el Sr. Alcalde que ya se han tapado.

Finaliza el Sr. Barbero Gutiérrez solicitando información respecto al Parking que está más arriba de las Berceas que utiliza Aventura Amazonia. Responde el Sr. Alcalde que lo utiliza en iguales condiciones que lo hacía en la anterior legislatura.



Añade el Sr. Portavoz del GIC que ha puesto vallas, respondiendo el Sr. Alcalde que se le comunicará que tiene que pedir permiso.

En este momento abandona la sesión D^a M^a Victoria Arias Arévalo, Concejala del grupo Socialista.

Inicia su turno la Sra. Portavoz del grupo Socialista, D^a Isabel Pérez Montalvo, solicitando un informe jurídico sobre el expediente de ubicación de los depósitos de Redexis, tal y como dijo el Sr. D. Jesús Ventas Pérez ayer en la Comisión Informativa que se hiciera.

También solicita un informe de gastos de las ocupaciones de los Montes 32 y 33 del año 2017.

Finaliza la Sra. Pérez Montalvo manifestando que en el Parking se han ido estropeando cada vez más bombillas de ocupación de plazas y pide que las plazas de carga de coches eléctricos se pongan en funcionamiento.

Toma la palabra D. Eugenio Romero Arribas, Concejala del grupo Socialista, preguntando cuándo se le facilitará el escrito que ha solicitado sobre el complemento de productividad, respondiendo el Sr. Alcalde que no se puede comprometer porque no depende solo de él.

Ruega el Sr. Romero Arribas que se le facilite lo antes posible.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 20:35 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL